

# BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del 21 de Abril de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912)	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		<i>Al contado.</i>								
20-4-927	69,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,40	20-4-927	653,00	Banco de España.....	600		653,00	
20-4-927	69,45	» E, de 25.000 » »	69,45	12-4-927	453,00	Banco Hipotecario de España...	600			
20-4-927	69,40	» D, de 12.500 » »	69,45	6-4-927	243,00	Banco Español de Crédito.....	250		238,00	
20-4-927	69,40	» C, de 5.000 » »	69,40	20-4-927	181,50	Banco Hispano-Americano.....	600	90		
20-4-927	69,40	» B, de 2.500 » »	69,40	19-4-927	201,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		201,50	
20-4-927	69,40	» A, de 500 » »	69,40	20-4-927	143,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-4-927	69,26	» G, de 100 » »	69,40	13-4-927	101,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España....) Ordinarias...	600			
20-4-927	69,26	» H, de 200 » »	69,40	20-4-927	37,26	Unión Española de Explosivos...	100		418,00	
		<i>Estampillado.</i>								
20-4-927	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,85	20-4-927	420,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		507,00	
20-4-927	82,85	» E, de 12.000 » »	82,85	20-4-927	508,00	Idem Norte de España.....	475		517,00	
20-4-927	82,70	» D, de 6.000 » »		20-4-927	619,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos			
20-4-927	83,50	» C, de 4.000 » »	83,50	20-4-927	49,00					
20-4-927	83,75	» B, de 2.000 » »	83,75	15-3-927	450,00	OBLIGACIONES				
20-4-927	84,25	» A, de 1.000 » »	84,00	20-4-927	88,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	451,00	
19-4-927	86,00	» G, de 100 » »	84,00	20-4-927	97,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,00	
19-4-927	86,00	» H, de 200 » »	84,00	20-4-927	106,70	Idem id. id.....	500	5	97,95	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			20-4-927	98,00	Idem id. id.....	500	6	106,70
20-4-927	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,50	19-4-927	76,75	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	8	98,00	
20-4-927	88,50	» D, de 12.500 » »	88,50	8-4-927	93,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	76,00	
20-4-927	88,50	» C, de 5.000 » »	88,50	8-3-927	85,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500		4 1/2		
20-4-927	88,50	» B, de 2.500 » »	88,50	20-4-927	76,75	Madrid a Ariza..... » B. 500		7		
20-4-927	88,50	» A, de 500 » »	88,50	22-3-927	72,40	Idem Norte de España. 1.ª serie. 500		8		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 2.ª serie. 500		9	
20-4-927	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,75	18-5-921	53,00	Idem Norte de España. 3.ª serie. 500		8		
20-4-927	93,45	» E, de 25.000 » »	93,75	31-12-924	63,16	Enero de 1905..... 4.ª serie. 500		3		
19-4-927	93,60	» D, de 12.500 » »	93,75	28-5-925	64,00	5.ª serie. 500				
20-4-927	94,00	» C, de 5.000 » »	93,90			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
20-4-927	94,00	» B, de 2.500 » »	93,00	20-4-927	96,50	Obligaciones.....	500		96,50	
20-4-927	94,00	» A, de 500 » »	94,00	24-3-927	96,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLES			20-4-927	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917			20-4-927	86,50	Idem id. 1918.....	500		86,50
21-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,75	20-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		98,00	
13-4-927	93,50	» E, de 25.000 » »								
20-4-927	93,80	» D, de 12.500 » »	93,75							
20-4-927	93,75	» C, de 5.000 » »	93,75							
20-4-927	93,75	» B, de 2.500 » »	93,75							
20-4-927	93,75	» A, de 500 » »	93,75							
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
20-4-927	101,60	Serie A.....	101,65							
20-4-927	101,60	» B.....	101,65							
20-4-927	101,75	» C.....								

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	375,300
Idem sin corriente.....	»
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	69,500
5 por 100 amortizable.....	29,500
Acciones del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos	19,000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	183,500
Idem id. al 8 %.....	88,000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,59 pesetas una.—1.000 a 27,63.—1.000 a 27,59

New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,60 pesetas uno.

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente y el excelentísimo Ayuntamiento pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras que faltan por ejecutar del camino de Los Andenes.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, a los veinte días de publicada esta anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce y media horas, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión permanente y uno de los señores Notarios del M. E. Colegio de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento durante las horas de nueve a trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate, todo ello con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 2 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Registros de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de once a trece, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones deberán estar extendidas con arreglo al modelo en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán reintegrados con un sello municipal de 0,50 y otro de 0,10 del Montepío de Empleados. Serán suscritas por los solicitantes o por personas que legalmente los representen por medio de poder declarado bastante por el Sr. Lefraco Consistorial.

A todo pliego deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para formar parte en la subasta. El indicado depósito deberá ser constituido por la cantidad de 6.902 pesetas 50 céntimos, en la Depósito municipal o en la Caja general de Depósitos, que deberá cumplir el que resulta adjudica-

tario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del mismo Reglamento y en la Real orden de 22 de Abril de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el solicitante, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta relativa a las obras del camino de Los Andenes."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal encargado, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o con las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose en oportuno recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento ya citado.

El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Serán de cuenta del contratista el pago de todos los gastos de anuncios, Notario, etc., y demás que del contrato se deriven.

El tipo de subasta es de ciento treinta y ocho mil cincuenta pesetas treinta y dos céntimos (138.050,32). Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones económicoadministrativas. El contratista deberá empezar las obras dentro de los treinta días siguientes a la formalización y firma de la escritura y dejarlas terminadas en un plazo de doce meses.

Las Palmas, 30 de Marzo de 1927.—V. R.º: el Alcalde, S. Marriague de Lara.—El Secretario, A. Sarmiento.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., varino de ... según cédula personal número ... clase ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... del año corriente, y de las bases y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras continuación de las ejecutadas del camino de Los Andenes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dichas bases por la cantidad de ... (Añadi la proposición que se hace admitiendo a mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escribiendo la canti-

dad en pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—385

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los solares procedentes de la urbanización de los terrenos del Campo del Sepulcro, y habiendo quedado desierta la primera, se celebrará la segunda el día 25 de Mayo próximo, a hora de las once, en la Casa Consistorial, con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Los solares objeto de la subasta son los que se expresan en la siguiente relación, con los tipos de tasación que se señalan en la misma:

#### Horizonta letra A.

Solar número 1: superficie, 570,80 metros; precio por metro cuadrado, 65 pesetas; importe y tipo de la subasta, 37.102 pesetas.

Solar número 2: superficie, 470,46 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 18.818 pesetas.

Solar número 3: superficie, 488 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.520 pesetas.

#### Manzana letra B.

Solar número 1: superficie, 793,75 metros; precio por metro cuadrado, 55 pesetas; importe y tipo de la subasta, 43.556,25 pesetas.

Solar número 2: superficie, 484,33 metros; precio por metro cuadrado, 45 pesetas; importe y tipo de la subasta, 21.795,75 pesetas.

Solar número 3: superficie, 562,25 metros; precio por metro cuadrado, 65 pesetas; importe y tipo de la subasta, 36.546,25 pesetas.

Solar número 4: superficie, 578,28 metros; precio por metro cuadrado, 60 pesetas; importe y tipo de la subasta, 34.696,80 pesetas.

Solar número 5: superficie, 575,45 metros; precio por metro cuadrado, 60 pesetas; importe y tipo de la subasta, 34.527 pesetas.

Solar número 6: superficie, 570,96 metros; precio por metro cuadrado, 60 pesetas; importe y tipo de la subasta, 34.257,60 pesetas.

Solar número 7: superficie, 565,47 metros; precio por metro cuadrado, 60 pesetas; importe y tipo de la subasta, 33.928,20 pesetas.

Solar número 8: superficie, 486,75 metros; precio por metro cuadrado, 75 pesetas; importe y tipo de la subasta, 36.431,25 pesetas.

Solar número 9: superficie, 472,50 metros; precio por metro cuadrado, 65 pesetas; importe y tipo de la subasta, 30.712,50 pesetas.

Solar número 10: superficie, 627,17 metros; precio por metro cuadrado, 70 pesetas; importe y tipo de la subasta, 43.901,90 pesetas.

Solar número 11: superficie, 585,43 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 23.417,20 pesetas.

Solar número 12: superficie, 620 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 24.800 pesetas.

Solar número 13: superficie, 626 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 25.040 pesetas.

Solar número 14: superficie, 634 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 25.360 pesetas.

Solar número 15: superficie, 534,87 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 21.394,80 pesetas.

#### Manzana letra C.

Solar número 1: superficie, 324 metros; precio por metro cuadrado, 45 pesetas; importe y tipo de la subasta, 14.580 pesetas.

Solar número 2: superficie, 324 metros; precio por metro cuadrado, 45 pesetas; importe y tipo de la subasta, 14.580 pesetas.

Solar número 3: superficie, 352,50 metros; precio por metro cuadrado, 65 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.977,50 pesetas.

#### Manzana letra D.

Solar número 1: superficie, 553,50 metros; precio por metro cuadrado, 50 pesetas; importe y tipo de la subasta, 27.675 pesetas.

Solar número 2: superficie, 360 metros; precio por metro cuadrado, 45 pesetas; importe y tipo de la subasta, 16.200 pesetas.

Solar número 3: superficie, 406 metros; precio por metro cuadrado, 50 pesetas; importe y tipo de la subasta, 20.300 pesetas.

Solar número 4: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.250 pesetas.

Solar número 5: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.250 pesetas.

Solar número 6: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.250 pesetas.

Solar número 7: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.250 pesetas.

Solar número 8: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.250 pesetas.

Solar número 9: superficie, 554 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 19.390 pesetas.

Solar número 10: superficie, 475 metros; precio por metro cuadrado, 35 pesetas; importe y tipo de la subasta, 16.625 pesetas.

Solar número 11: superficie, 512,50 metros; precio por metro cuadrado, 55 pesetas; importe y tipo de la subasta, 28.187,50 pesetas.

Solar número 12: superficie, 713 metros; precio por metro cuadrado, 55 pesetas; importe y tipo de la subasta, 39.215 pesetas.

Solar número 13: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Solar número 14: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Solar número 15: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Solar número 16: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Solar número 17: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Solar número 18: superficie, 550 metros; precio por metro cuadrado, 40 pesetas; importe y tipo de la subasta, 22.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento (Negociado de Propios), durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, en el Negociado de Propios del Excmo. Ayuntamiento, hasta la hora de las doce del día 24 de Mayo próximo, debiendo contener la cédula personal, con la proposición, acompañando, además, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que podrá hacerse en la Caja municipal o en la general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), en la forma siguiente:

#### Manzana letra A.

Depósitos para tomar parte en la subasta del

Solar número 1, 1.855,10 pesetas.

Solar número 2, 940,80.

Solar número 3, 996.

#### Manzana letra B.

Solar número 1, 2.182,81 pesetas.

Solar número 2, 1.089,78.

Solar número 3, 1.827,31.

Solar número 4, 1.734,84.

Solar número 5, 1.729,35.

Solar número 6, 1.712,88.

Solar número 7, 1.696,41.

Solar número 8, 1.821,56.

Solar número 9, 1.535,62.

Solar número 10, 2.195,09.

Solar número 11, 1.170,86.

Solar número 12, 1.240.

Solar número 13, 1.252.

Solar número 14, 1.268.

Solar número 15, 1.069,74.

#### Manzana letra C.

Solar número 1, 729 pesetas.

Solar número 2, 729.

Solar número 3, 1.148,87.

#### Manzana letra D.

Solar número 1, 1.383,75 pesetas.

Solar número 2, 810.

Solar número 3, 1.015.

Solar número 4, 962,50.

Solar número 5, 962,50.

Solar número 6, 962,50.

Solar número 7, 962,50.

Solar número 8, 962,50.

Solar número 9, 969,50.

Solar número 10, 831,25.

Solar número 11, 1.049,27.

Solar número 12, 1.960,75.

Solar número 13, 1.100.

Solar número 14, 1.100.

Solar número 15, 1.100.

Solar número 16, 1.100.

Solar número 17, 1.100.

Solar número 18, 1.100.

Las proposiciones habrán de hacerse para cada solar separadamente, aun cuando se intente adquirir más de uno.

Toda proposición deberá, por lo menos, cubrir el tipo de tasación.

El pago del importe en que sea rematado cada solar podrá efectuarse en seis anualidades, devengando el 5 por 100 de interés las cantidades adeudadas. Dentro de cada año podrá verificarse el pago por mensualidades.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes haga entrega en la Depositaria municipal del importe correspondiente al primer año, haciéndose el pago de los plazos sucesivos en igual día de los cinco años restantes, y caso de verificarse el pago mensualmente, una vez abonada la primera anualidad, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si el adjudicatario no hiciera entrega de cada uno de los plazos en tiempo prefijado, perderá el depósito que hubiera constituido y quedará incurso en las responsabilidades que marca el artículo 21 del Reglamento sobre subastas, antes citado. El depósito se admitirá como parte de pago del primer plazo.

Las proposiciones podrán hacerse personalmente o por poder bastantado por los Abogados asesores del excelentísimo Ayuntamiento D. Pascual Comín y D. Marceliano Isabal.

A los adquirentes de terreno se les impone la obligación de comenzar a edificar dentro del plazo de un año, a contar de la adjudicación, terminando dentro del período de cuatro, con la sanción, caso de incumplimiento, de abonar, en concepto de multa, el 20 por 100 del importe del solar cada año que transcurra, cumplido el plazo, sin haber concluido las obras.

El adquirente vendrá obligado a construir un solo edificio, con la totalidad de cada solar, sin que le esté permitido subdividirlo ni edificarlo parcialmente y habrá de ajustarse en la edificación a las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento el día 9

de Octubre de 1926, para dicha zona, y el Reglamento de Higiene municipal.

La falta de cumplimiento del contrato dará derecho al Ayuntamiento para rescindirle, quedando el remanente sujeto a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento citado.

El pago de anuncios y demás gastos serán de cuenta del adjudicatario. El remanente quedará obligado, mientras dure el contrato, a renunciar a todo derecho o privilegio y en las cuestiones que puedan suscitarse por razón de dicho contrato se someterá a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 13 de Abril de 1927.—El Alcalde-Presidente, M. Allué Salvador.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la ... de ... número ..., según cédula personal corriente, se compromete a comprar el solar de la urbanización del Campo del Sepulcro, número ..., de la manzana letra ..., por el precio de ... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

S—372

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torre; Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa; Escuela mixta para Maestros; 762 habitantes.

Lage; Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa; mixta para Maestra; 519 habitantes.

Sobradelo; Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa; Escuela mixta para Maestra; 529 habitantes.

Estas tres Escuelas fueron creadas por Real orden de 15 de Febrero de 1927.

Barducido; Ayuntamiento de Geve; Escuela de niñas para Maestra; 752 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1927 por fallecimiento.

Oca; Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestra; 524 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1927 por fallecimiento.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—512

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SUBASTA VOLUNTARIA**

El día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, se verificará en la Notaría de D. Fidel Martínez Alcayna, Fuencarral, 6, en la que se hallan de manifiesto los títulos de propiedad, la subasta de cuatro dieciséisavas partes proindiviso del solar, número 50, de la calle de Alfonso XII, de esta Corte; siendo el tipo de subasta el de diez pesetas por pie cuadrado.

X—1467

**COMPANIA DE FERROCARRILES SURAMERICANOS**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 del próximo mes de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de San Marcos, número 3.

Para ejercitar el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

El objeto de la Junta general ordinaria es:

1.º Presentación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social correspondientes al año de 1926.

2.º Elección y renovación de Consejeros.

Madrid, 21 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Germán de la Mora.

X—1463

**SOCIEDAD ESPAOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

Los Representantes de la Sociedad civil de obligacionistas de la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios tienen el honor de participar a los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias 4 por 100, de la mencionada Sociedad, emisión 1912, que efectuado el décimoquinto sorteo para la amortización de las Obligaciones que corresponden al año actual de 1927, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las que a continuación se expresan:

Números: 22; 433; 761; 808; 2.310; 2.550; 2.745; 2.891; 3.127; 3.279; 3.877; 3.948; 4.433; 4.760; 6.091; 6.290; 6.598; 6.963; 9.021; 11.339; 11.650; 11.653; 12.343; 12.629; 12.831; 13.101; 13.626; 13.648; 13.951; 14.340; 14.602; 15.772; 15.779; 15.844; 16.091; 16.806; 17.885; 18.126; 18.243; 19.655; 19.673; 20.694; 20.974; 21.248; 21.400; 22.235; 23.571; 23.900; 24.075; 24.190; 26.213; 26.334; 27.584; 27.696.

Desde 1 de Julio próximo será abonado a los portadores de las mismas su importe: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—Los Representantes: Señores D. Paulino Zaera y D. Alfredo de Albuquerque.

X—1468

**CASAS BARATAS (C. A.)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria para el sábado, día 23 del actual, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Garena de Paredes, 40, con objeto de facultar al Consejero Delegado para que concurre a otorgamiento de la escritura de concesión de auxilios del Estado a la Cooperativa Bellas Vistas, posponiendo los derechos de retroventa e hipoteca consignados a favor de la Compañía en la escritura de 30 de Julio de 1926.

Madrid, 21 de Abril de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Larrainzar.

X—1469

**TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA**

Con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en Madrid, en el domicilio social del Banco Hispano Suizo, para Empresas Eléctricas, plaza de Canalejas, 3, el día 10 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio de 1926.

San Fernando, 20 de Abril de 1927. El Director, Leopoldo Vitini.

X—1471

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante, por pase a otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, por acuerdo de la Excm. Comisión provincial, se anuncia concurso para su provisión entre aquellos que reúnan los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 pesetas de gratificación y dietas reglamentarias, y las condiciones para poder concursarla se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 82, correspondiente al día 9 del actual.

Valladolid, 11 de Abril de 1927.—El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

X—1456

**INDUSTRIAS BABEL Y NERVION**

**COMPANIA ANONIMA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó convocar a la Junta general ordinaria de Accionistas para el jueves 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, con objeto de someter a la misma la aprobación de la Memoria, Ba-

lanca y Cuentas, así como cualquier otro asunto de los que la competen, a tenor del artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Fourcade.

X—1460

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 3 del próximo mes de Mayo, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 41, entresuelo.

Madrid, 21 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—1466

### LA MUTUALIDAD HISPANO-FRANCESA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados de La Mutualidad Hispano-Francesa a la Asamblea general ordinaria que dispone el artículo 74 de los Estatutos Sociales, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 33, bajo, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria de la empresa gestora acerca de las operaciones de La Mutualidad Hispano-Francesa durante el año 1926 y la de la Junta de Gobierno de la misma Mutualidad relativa a la situación y cuentas de la misma Sociedad.

2.º Aprobación de las cuentas del año 1926; y

3.º Elección de un Vocal de la Junta de Gobierno.

Se previene que sólo podrán concurrir a la Asamblea, con voz y voto, los señores Asociados que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas.

Madrid, 18 de Abril de 1927.—El Fénix Agrícola como gestora de La Mutualidad Hispano-Francesa, G. Damiá, Director general.

X—1464

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real decreto de 24 de Marzo último para adquirir por concurso un barco remolcador, transbordador y bomba, con destino al servicio del puerto de Huelva se ha de haber, por acuerdo de la Comisión permanente de la misma, adoptado en sesión celebrada el día 11 del actual, que a los treinta días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID se verificará el referido concurso, entre productores nacionales solamente, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Mar-

zo de 1903 y de las facultativas del proyecto respectivo aprobado en 15 de Agosto de 1926, se inserta a continuación:

Artículo 1.º El objeto de este contrato es la adquisición de un barco, dotado con todos los elementos necesarios para poder cumplir los objetivos que se expresan en el artículo 1.º del pliego de condiciones facultativas.

Artículo 2.º El concurso se verificará a los treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta las proposiciones que sean presentadas en pliegos cerrados, las cuales deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos, una cantidad que cubra el 5 por 100 del importe de la proposición, en efectivo metálico, o en valores del Estado estimados a los tipos que proceda legalmente.

A las proposiciones se acompañará también un proyecto de la embarcación, integrado por los documentos que se determinan en el artículo 14 del pliego de condiciones facultativas.

Artículo 3.º El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos de proposiciones, expresando en ellos la fecha y hora en que le hayan sido presentados.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones y el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta una hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones, y en la Dirección general de Obras públicas desde aquel mismo día hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Artículo 5.º La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día señalado, en el domicilio de la Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Ingeniero Director de las obras y de Notario público.

Artículo 6.º Se desecharán en el acto las proposiciones que adolezcan de uno cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

a) Las que no vengán acompañadas del resguardo y proyecto a que se refiere el artículo 2.º anterior.

b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

c) Las que resultando suscritas por alguna Empresa, Compañía o Sociedad, no vengán acompañadas de la certificación que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

d) Las que no vengán asimismo acompañadas del justificante de pago de las cuotas patronales por retiro obrero, correspondiente al mes anterior del en que se celebre el concurso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 43 y 45 del Real decreto de 21 de Enero de 1924; admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según previene el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos correspondientes a las proposiciones que no hubiesen sido admitidas y los demás quedarán en poder de la Junta hasta que sea dictada la Real orden resolutoria del expediente de concurso.

Artículo 8.º Conocida oficialmente la resolución superior queda obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, debiendo constituir la fianza definitiva en la Caja general de Depósitos o en su sucursal de Huelva.

Igualmente queda obligado a otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta designe, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que se comuniqué la adjudicación.

El incumplimiento de las condiciones fijadas en el presente artículo motivará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Artículo 9.º Los gastos de escritura y los que origine el expediente de concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 10.º El plazo para la ejecución de este suministro no podrá exceder de seis meses, a contar desde la fecha de la escritura del contrato.

Artículo 11.º El pago de la cantidad en que se adjudique el servicio se hará por la Junta de Obras del puerto, previa certificación de la Dirección facultativa de las mismas en la forma siguiente:

El veinte por ciento (20 por 100), cuando el casco del barco se halle terminado, según certificado del Bureau Veritas o de otra Corporación o entidad análoga.

El setenta por ciento (70 por 100), cuando se verifiquen las pruebas definitivas, parciales y de conjunto, prevenidas en el último párrafo del artículo 19 del pliego de condiciones facultativas.

Y el diez por ciento (10 por 100), restante, cuando terminado el plazo de garantía, se apruebe por la Superioridad el acta de recepción definitiva.

Artículo 12.º Una vez aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva se devolverá la fianza al contratista, previa justificación del pago de la contribución industrial y de los gastos del expediente de concurso, y si estuviese libre de las responsabilidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los preceptos de la ley de Accidentes del Trabajo, o por razón del pago debido de jornales a los obreros, cuya solvencia en estos particulares habrá de acreditar debidamente.

Artículo 13.º Este pliego, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Mayo de 1908, se entenderá hecho con sujeción a la ley protectora y fomentadora del trabajo nacional, de 14 de Febrero de 1907 y a las disposiciones complementarias.

Artículo 14.º El contrato será de carácter puramente administrativo, quedando sometido en todas sus partes a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Nación-

da pública de 1.º de Julio de 1911.  
 Artículo 15. Si la totalidad del barco o parte de él fuese construido en España, al ejecutar los trabajos correspondientes, deberán observarse los preceptos relativos a contratos del trabajo con los obreros, accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de la legislación social española, que se hallen vigentes y sean de aplicación obligatoria.  
 Huelva, 12 de Abril de 1927.—El

Secretario Contador, Guillermo García.  
 El Presidente, T. Domínguez Ortiz.  
*Modelo de proposición.*  
 Don ... vecino de ..., domiciliado en ... calle ..., con cédula personal de la clase ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para suministrar a la Junta de Obras del

puerto de Huelva un barco remolcador, transbordador, bomba, se compromete a llevar a efecto dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y al proyecto que se acompaña a esta proposición, en el plazo de ... (en letra), contado a partir de la fecha de la escritura, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.  
 (Fecha y firma del proponente.)  
 X-1455

**OMNIA, S. A. ESPAÑOLA**

COMPANÍA DE SEGUROS

*Balance.*

**ACTIVO**

	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	351.200,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	27.078,22
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	963.623,25
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	390.828,75
Mobiliario y material.....	1,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	91.629,52
<i>Deudores diversos.</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	65.133,12
Otros deudores.....	73.743,78
	166.876,90
	2.021.237,64

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	702.000,00
Reserva estatutaria.....	25.633,30
Idem para fluctuación de valores.....	3.214,55
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	751.394,29
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	325.655,44
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	1.897,14
<i>Acreedores diversos.</i>	
Compañías reaseguradoras.....	1.256,63
Agentes.....	12.886,29
Excedente.....	192.300,00
	76.040,06
	192.300,00
	2.021.237,64

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—S. E. u. O. el Contable, Gabino Gómez.—V.º B.º el Director-Gerente, Antonio Vazfinez-Fresneda.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

PESETAS

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	992.947,93	992.947,93
<i>Gastos de administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	65.152,54	
Idem gastos generales.....	118.241,63	
Comisiones.....	560.712,85	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	39.186,34	794.293,36
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	751.394,29	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	325.655,44	1.077.049,73
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</i>		
Fondos de reserva estatutaria.....	7.700,00	
Saldo acreedor.....	192.300,00	200.000,00
		3.084.290,99

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	573.269,97	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, netos de reaseguros.....	147.513,85	
Primas del ejercicio netas de amortaciones y retornos.....	7281.309,20	3.001.952,62
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	68.962,49	
Idem del por los fondos de participados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	375,88	69.338,37
		3.064.290,99

X-1451

**ELECTRICA DE CAZORLA.**

*Balanza de situación en 31 Diciembre de 1926.*

ACTIVO		PESETAS
<i>Administración de Cazorla:</i>		
Existencia en efectivo	10.684,87	
— en recibos	5.260,72	
		15.945,59
Mobiliario	250,00	
Herramientas y caseras	350,00	
Fábrica y red	182.847,48	
Maquinaria	47.500,00	
Almacén general	19.246,36	
Casa	10.000,00	
Instalaciones propiedad de la Sociedad	200,00	
Suma el activo		267.309,37
<b>PASIVO</b>		
Capital	250.000,00	
Fondo de reserva	1.114,65	
17 por 100 Tesoro	2.648,11	
Pérdidas y ganancias	11.131,58	
Impuesto municipal de Buzos	56,58	
Cuentas corrientes	1.399,50	
Suma el pasivo		267.309,37

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social calle de Vergara, número 14, primera derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—El Secretario del Consejo, Isicio Ortega García.—Por la Sociedad Eléctrica de Cazorla, Andrés Caldón.

X—1461

**SOCIEDAD SANTA ANA DE BILBUETA**

*Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1926.*

ACTIVO		PESETAS
<i>Disponible:</i>		
Caja	1.567,07	
Bancos	150.926,81	
Cuentas corrientes (saldo a favor)	1.090,58	
Letras en cartera	79.670,24	
		223.254,70
<i>Realizable:</i>		
Valores	202.974,50	
Primeras materias	68.875,41	
Almacén	137.830,29	
Hierros y aceros	136.175,50	
		607.765,70
<i>Inmovilizada:</i>		
Terrenos, inmuebles, máquinas, edificios, etc.	1.316.154,77	
		2.657.176,79
<b>PASIVO</b>		
<i>Por créditos:</i>		
Capital	2.000.000,00	
Fondo de reserva	560.000,00	
Fondo de amortización	660.000,00	
		2.220.000,00
<i>Exigible:</i>		
Cuentas corrientes	382.740,84	
		2.657.176,79
<i>Pérdidas y ganancias:</i>		
Beneficio en 1926	53.435,94	
		2.657.176,79
Bilbao, 31 de Diciembre de 1926.		

X—1457

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en auto del día de ayer, dictado en la sesión primera del jurado universal de quiebra de la Sociedad La Peletera Española, S. A. por el presente se hace público haberse convocado a todos los acreedores de la propia quiebra para la celebración de la primera Junta general al objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, y hora de las diez y seis, en la Sala de Juntas destinada al efecto, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, entrando por el Salón de San Juan, y se cita a todos los acreedores de la referida Sociedad quebrada para que comparezcan a la expresada Junta por sí o por medio de legítimo apoderado y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, para lo cual se perjuró que en derecho hubiere lugar Barcelona, 4 de Abril de 1927.—El

Secretario judicial, José de Alenany Milá.

X—1472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Felipe Araico, a nombre de D. Eduardo Lafont Abriskqueta y D. Félix Arratia y Bastida, mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Basauri y de Bilbao, respectivamente, contra don Leonardo Arratia y Bastida, también mayor de edad, casado, del comercio y domiciliado que estuvo en Bilbao, actualmente en ignorado paradero, sobre disolución de la Sociedad Arratia y Compañía, y demás deducido, se publica el presente segundo edicto, que se fijará en los estrados de este Juz-

gado y se insertará en el Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, mediante el cual se da traslado de dicha demanda y se emplaza por segunda vez al repetido demandado don Leonardo Arratia y Bastida, para que dentro del término de cinco días, contado del primeramente concedido, comparezca en expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que si deja transcurrir este segundo término sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 13 de Abril de 1927.—S. Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la L. Pinilla.

X—1470

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso ha correspondido por repartimiento una solicitud de D. Jesús de Ussa y Cuebas, como Presidente del Consejo de

Administración de la Compañía anónima "Bilbao, S. A.", interesando se declare en favor de ésta el dominio de 580 pies cuadrados o 45 metros 3 decímetros, que resultan en más, según la medición reciente, sobre 8.000 pies cuadrados o 621 metros 27 decímetros de un solar con edificaciones destinadas a taller, cuadras y otras edificaciones, en la calle de Fuencarral, de esta villa, número 124, barrio de Luchana, distrito de Chamberí, lindante: por la derecha, entrando, con casa número 122 de la calle de Fuencarral; por la izquierda, con finca número 126 de la misma vía, ambos inmuebles de derechohabientes de don Juan Feito Gayo, y por la espalda, con terrenos de D. Melchor Sánchez Santamaría, cuyo solar fué vendido a la expresada Compañía anónima "Bilbao, S. A.", por doña Juana y doña Manuela Feito Berdasco; D. Félix, doña Juana y la señorita Francisca Feito Bueno; doña Teresa y D. Eduardo Parrondo Feito; doña María, doña Margarita, D. José y doña Teresa Silvestre Feito; D. Juan Berdasco y Berdasco; doña Genoveva y D. Juan Berdasco Feito; doña Eustaquia Taboada Domingo; doña Teresa, D. Francisco, doña Saturia, D. Teófilo, D. Vicente, doña Manuela, doña Perfecta, doña Ramona y D. Joaquín Berdasco Parrondo, y doña Josefa y D. Eduardo Feito.

Y se cita a todos estos señores por medio del presente, en razón de ignorarse sus domicilios, para que presenten las pruebas que estimen convenientes en el término de ciento ochenta días.

Y se convoca igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Madrid a 13 de Abril de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.—V. B.º: el Juez de primera instancia, Luis de Blas.

X—1465

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en procedimiento sumario seguido a instancia de la Sociedad Justo Calvo e Hijos, contra doña Francisca Arana Muñoz y otros, como herederos de D. Rafael Rodríguez González, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Finca urbana en Córdoba.—Porción de terrenos, cercado de pared y edificado en parte, con frente o fachada al camino llamado Cuesta de la Pólvora, en el pago de la Fuensanta, primer ruedo de esta ciudad compuesto de un polígono irregular de doce lados, con una superficie total de 5.678 metros con 60 centímetros cuadrados, de ellos, 5.478 metros 60 centímetros corresponden a las edificaciones y corrales que se comprenden en toda la línea de fachada; los 200 metros restantes, a una nave cubierta, con dife-

rentes habitaciones y oficinas, que, en forma rectangular, se halla perpendicular a la línea paralela a la fachada; por tanto, dentro del área de donde se segregó, propiedad de doña Teodora Ramírez de Arellano; linda todo ello: por la derecha, entrando, y sólo por dos lados de los once expresados, con haza del Moredad o haza del Arroyo de la Fuensanta; por la izquierda, y sólo por tres lados de los mencionados, con finca de D. Enrique Alvarez, y por el fondo o espaldas, por los cinco lados restantes de los once dichos, con la finca de donde se segregó; y para mayor claridad, se consigna que el rectángulo de 209 metros linda por sus tres lados, de izquierda, derecha y espalda, con la expresada finca de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 de Mayo próximo, a las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que se fijó para la segunda subasta, o sea de la cantidad de 52.500 pesetas; que los autos y la certificación del Registro comprensiva de los censos, hipotecas y gravámenes a que esté afecto el inmueble estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.—V. B.º: el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X—1459

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Luis Herrera Montenegro y hermanos contra doña Juana Montenegro y Piñero, sobre declaración de prodigalidad, emplazo por segunda y última vez, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la doña Juana Montenegro y Piñero, de ignorado domicilio, para que dentro del término de cinco días se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos; apercibiéndola de que si no comparece será declarada en rebeldía, notificándola en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten, siguiendo el juicio su curso y parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de Abril de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1458

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

Don Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Por el presente hago saber que el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresará, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Luis Sánchez Coscollá, en nombre de doña Luisa Cuñat Gomensoro, contra los menores D. Roberto y D. Luis Cuñat y Cezonis, sobre pago de 69.354,70 pesetas de capital, intereses vencidos de tal suma hasta el 31 de Diciembre de 1926, que importan 4.161,28 pesetas, y los demás intereses vencidos y que vanzan, y costas; haciéndose constar lo siguiente:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para la subasta el de 100.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Cuarto. Que los postores que no se hallen legalmente exceptuados, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la misma.

#### Finca objeto de la subasta.

Una casa torre, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Sarriá, señalada con el número 90, en la calle de la Virgen del Rosario, con entrada también por la calle de Nena Casas, compuesta de sótanos, planta baja, principal y en parte segundo, con cubierta de tejado, y jardín por detrás. Ocupa toda la finca una extensión superficial de 690 metros cuadrados y 24 centímetros, equivalentes a 18.283 palmos cuadrados, de los cuales 280 metros cuadrados, iguales a 7.111 palmos 60 céntimos, los ocupa la edificación, estando destinado el resto a patio o jardín; lindante en junto: por su frente, Sur, con la calle de la Virgen del Rosario; por la derecha, saliendo, Oeste, con terrenos de los sucesores de D. Francisco Casas y don Luis Cusellas; por la izquierda, Este, con casa torre de los mismos sucesores de D. Francisco Casas y con la calle de Nena Casas, y por la espalda, Norte, con D. Vicente Vila.

Valencia, 9 de Abril de 1927.—Antonio Bellod.—Ante mí, Camilo Iváñez.

X—1462



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.306

ALONSO FERNANDEZ, Francisco; hijo de Nicanor y de Atilana, natural de Lomado, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Lomado, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Carlos Brasa Sánchez, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 31 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Carlos Brasa.  
JG—807

2.307

ALVAREZ PEÑA, José Román; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Muguereña, Ayuntamiento de Muñíos, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Muguereña, provincia de Orense, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, don Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta; bajo apereibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.  
JG—768

2.308

ALVAREZ RODRIGUEZ, Salvador; hijo de Jerónimo y de Ana, natural de Iguala, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de treinta y tres años de edad, de estado casado, oficio jornalero, pelo negro, cejas y barba al pelo, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Iguala, provincia de Málaga; procesado por el supuesto delito de resistencia a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Plaza don Gregorio Godoy Iñigo, que tiene su

residencia oficial en el cuartel de Borbón, núm. 17, de esta Plaza de Málaga; bajo apereibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 7 de Febrero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Gregorio Godoy.  
JG—892

2.309

AMORRORTU MARCAIDA, Bernardo; hijo de Telesforo y de Josefa, natural de Erandio, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, soltero, profesión marino, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta don Ramón Rodríguez de Trujillos y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre de 1923; bajo apereibimiento que si en el plazo indicado no comparezca será declarado prófugo.—Bilbao, 8 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.  
JM—730

2.310

BILBAO MEIS, José; hijo de Juan Antonio y de Emilia, natural y vecino de Lameira, soltero, de veinte años de edad, profesión marino, cuerpo erogado, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color blanco, sin barba ni señas particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Gastelu"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apereibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebelde.—Bilbao, a 12 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.  
JM—836

2.311

BALUJA FONTAN, Andrés; hijo de José y de Manuela; natural de Santiago (Cortuña), vecindad en su pueblo; nacido en 23 de Enero de 1905; de oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, sin ninguna otra seña particular; recluta del primer reemplazo de 1926, destinado a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de esta Comandancia general de Ceuta, don Manuel Núñez Llanos, en el Paseo de Colón, bajo apereibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—

Ceuta a 3 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Manuel Núñez.  
JG—847

2.312

BARRASTABERTIA, Jesús; palero que fué del vapor "Margarit" en Mayo de 1920; domiciliado últimamente en Urdiliz (Vizcaya); comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante de Marina de Badalona para declarar en causa número 406 de 1926, instruída por dicho señor Ayudante Capitán de Corbeta, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, en reconstitución de la causa número 232 de 1920; en la inteligencia de que, si en dicho plazo no compareciese o no diera noticia de su actual paradero, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Badalona, 7 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.  
JM—746

2.313

BAUTISTA JIMENEZ, Juan; hijo de Luis y de Carmen; natural de Verges, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí; alistado por este último pueblo, provincia de Gerona, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración últimamente dispuesta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros, de guarnición en Larache, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Larache, 25 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.  
JG—788

2.314

BENTO BURRALLO, José; hijo de Antonio y de María; natural de Alfonso Vicente, provincia de Faro (Portugal), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en La Habana, provincia de ídem; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apereibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 2 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.  
JG—762

2.315

COMAS ROBERT, Ramón; hijo de Joaquín y de Francisca; natural de Blanes (Gerona), de profesión marinero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en el vapor "Cádiz"; procesado por desertión mercante.  
(Continúa en la página 407.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1926 y en los de Julio a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	2.118.008,89	1.204.241,80	3.322.250,39	27.182.799,07	3.332.403,54	30.515.204,61	29.300.807,98	4.586.647,04	33.887.455,00
16 centésimas sobre la misma...		207.186,14	207.186,14	2.709.935,26	699.396,73	3.409.331,99	2.709.935,26	903.681,87	3.613.497,13
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.832.929,41	362.522,51	1.695.451,92	18.099.343,52	1.616.230,66	19.715.580,18	19.432.272,93	1.978.759,17	21.411.032,10
16 centésimas sobre la misma...	14.021,17	68.782,43	82.783,60	2.487.338,88	218.066,82	2.705.415,70	2.601.380,05	286.819,25	2.788.199,30
Cotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	2.500,53			10.657,93			19.158,46		
Urbana.....	171,21	35.935,77	36.627,51	3.867,66	70.285,65	84.311,24	8.538,87	106.241,42	122.938,75
Zona de ensanche 7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	31.488,31	1.753,61	33.241,92	492.487,59	12.374,28	504.861,87	529.975,90	14.127,80	538.103,79
2.º Idem industrial y de comercio.....	1.523.271,74	650.969,61	2.174.235,35	34.136.909,38	4.610.076,72	38.646.986,10	35.600.181,12	5.161.040,33	40.821.221,45
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.436.607,74			10.477.046,45			16.913.654,19		
Del capital.....	5.236.820,39			53.094.679,94			58.331.500,39		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.023.020,98	4.776.709,21	18.478.158,22	7.260.497,21	73.283.160,67	80.543.657,88	12.067.206,42	91.726.319,09	
4.º Donativo del Clero y monjas.....	939.772,86		239.772,86	2.390.837,27		280.269,40	4.413.968,15		
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	12.465.768,69	314.058,18	12.779.811,84	39.571.143,38	3.169.162,74	42.740.306,12	52.036.897,07	2.483.220,89	65.520.117,96
6.º Idem de minas:									
Canon de superfluo.....	188.083,90	9.696,38	197.780,28	261.051,04	24.086,92	285.138,96	444.146,54	33.633,28	477.823,82
Sobre la explotación.....	1.098.584,41		1.098.584,41	1.301.196,19	28.832,36	1.329.988,54	2.309.691,80	28.882,35	2.428.673,95
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	180.729,17		180.729,17	259.166,67	112,50	259.279,17	499.895,84	112,50	440.008,34
8.º Idem de cédulas personales.....	384.269,96		384.269,96	978.524,63	30,00	978.554,63	1.362.194,59	30,00	1.362.224,59
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.248.459,56	18.993,64	1.267.453,20	3.086.164,95	82.362,15	3.168.526,50	4.334.323,91	101.355,79	4.435.979,70
10. Idem sobre Casinos y Oficinas de recreo.....	46,25	168,25	214,50	5.081,80	3.093,69	8.175,49	5.129,05	3.261,94	8.389,99

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	87,35	147,80	235,15	7.579,04	2.574,84	10.153,68	7.686,39	2.722,44	10.398,83
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	2.626.189,07	•	2.626.489,07	359.081,68	1.726.725,30	2.085.786,98	2.985.549,75	1.726.725,30	4.712.275,05
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	60.741,78	•	60.741,78	83.429,16	20.038,36	108.517,51	144.170,94	20.038,35	164.259,29
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	164.020,11	1.688,50	165.608,61	498.135,72	10.427,35	514.663,07	662.155,83	18.015,85	680.171,68
	<b>27.370.853,38</b>	<b>7.662.828,48</b>	<b>45.023.609,86</b>	<b>197.776.236,61</b>	<b>22.619.875,60</b>	<b>220.596.112,21</b>	<b>235.147.119,90</b>	<b>30.472.502,08</b>	<b>265.619.622,07</b>

**SECCION SEGUNDA**

**CAPITULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

*Arts.*

<b>1.º Renta de Aduanas.</b>									
Derechos de importación.....	38.426.344,25	791.153,61	39.217.497,86	117.898.056,28	6.922.043,38	124.820.099,66	159.324.400,53	7.713.196,99	194.037.697,52
Recargo transitorio.....	202.216,88	24.926,33	317.141,71	1.037.944,54	95.009,05	1.133.043,59	1.330.159,92	120.025,38	1.450.185,30
Idem de exportación.....	252.656,93	6,67	262.662,60	519.366,97	24.617,00	543.983,97	771.922,00	24.623,67	768.646,57
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	2.895.179,00	3.898,73	2.899.075,73	8.953.533,38	21.872,35	8.975.405,73	11.848.712,38	25.769,08	11.874.481,46
Idem de tonelaje.....	217.171,36	•	217.171,36	504.817,16	•	594.817,15	811.988,50	•	811.988,50
Derechos menores.....	592.571,51	19.049,48	611.621,29	717.949,30	128.359,96	876.309,26	1.310.521,11	147.400,44	1.487.930,65
Idem sanitarios.....	12.084,00	•	12.084,00	36.355,50	9,50	35.365,00	47.439,50	9,50	47.449,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	10.961,05	18,00	10.979,05	38.010,30	2,00	38.012,30	48.971,35	20,00	48.991,35
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
<b>2.º Impuesto sobre el azúcar</b>	<b>7.920.736,46</b>	<b>•</b>	<b>7.920.736,46</b>	<b>23.661.767,12</b>	<b>•</b>	<b>23.661.767,12</b>	<b>31.582.503,58</b>	<b>•</b>	<b>31.582.503,58</b>
<b>3.º Idem sobre el alcohol</b>	<b>2.797.310,77</b>	<b>173,93</b>	<b>2.797.484,70</b>	<b>5.419.863,72</b>	<b>7.448,08</b>	<b>5.427.309,78</b>	<b>8.217.174,49</b>	<b>7.619,90</b>	<b>8.224.794,48</b>
<b>4.º Idem sobre la achicoria</b>	<b>163.118,10</b>	<b>•</b>	<b>163.118,10</b>	<b>498.270,61</b>	<b>49,28</b>	<b>498.319,89</b>	<b>661.388,71</b>	<b>49,28</b>	<b>661.437,99</b>
<b>5.º Arbitrio de los cuartos de Canarias</b>	<b>775.328,23</b>	<b>•</b>	<b>775.328,23</b>	<b>2.146.569,08</b>	<b>•</b>	<b>2.146.569,08</b>	<b>2.921.887,31</b>	<b>•</b>	<b>2.921.887,31</b>
<b>6.º Derechos convencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)</b>	<b>126.862,46</b>	<b>•</b>	<b>126.862,46</b>	<b>440.831,55</b>	<b>•</b>	<b>440.831,55</b>	<b>567.694,01</b>	<b>•</b>	<b>567.694,01</b>
<b>7.º Impuesto de Consumos</b>	<b>181.510,95</b>	<b>45.414,78</b>	<b>226.925,73</b>	<b>493.574,85</b>	<b>221.218,54</b>	<b>714.793,39</b>	<b>675.085,80</b>	<b>261.633,32</b>	<b>941.719,12</b>
<b>8.º Idem sobre los transportes especiales de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales</b>	<b>6.292.977,71</b>	<b>70.045,79</b>	<b>6.363.023,50</b>	<b>17.391.453,47</b>	<b>589.076,31</b>	<b>17.970.509,78</b>	<b>23.674.411,18</b>	<b>669.122,10</b>	<b>24.333.533,28</b>
<b>9.º Timbre del Estado</b>	<b>32.723.541,79</b>	<b>•</b>	<b>32.723.541,79</b>	<b>63.323.393,84</b>	<b>•</b>	<b>63.323.393,84</b>	<b>86.046.935,63</b>	<b>•</b>	<b>96.046.935,63</b>
<b>10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>	<b>•</b>
<b>11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio</b>	<b>2.754.041,30</b>	<b>32.903,89</b>	<b>2.786.945,19</b>	<b>6.479.455,73</b>	<b>822.912,51</b>	<b>7.002.858,24</b>	<b>10.233.497,03</b>	<b>554.816,40</b>	<b>10.789.313,48</b>

No.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	370.166,75	•	470.166,75	743.715,81	•	743.715,81	1.113.882,56	•	1.113.882,56
13. Idem sobre la pólvora y mezclas ex- plosivas.....	484.373,99	•	484.373,99	2.276.307,53	546,89	2.276.854,42	2.760.681,22	546,89	2.761.228,11
	<b>98.289.050,98</b>	<b>987.589,21</b>	<b>99.276.640,19</b>	<b>252.600.205,73</b>	<b>8.533.252,83</b>	<b>261.223.458,56</b>	<b>350.979.257,71</b>	<b>9.520.842,04</b>	<b>360.500.099,75</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos.....	21.701.558,40	•	21.701.558,40	67.808.057,72	•	67.808.057,72	89.509.618,18	•	89.509.618,18
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.829.202,28	•	3.829.202,28	10.971.927,78	•	10.971.927,78	14.800.830,06	•	14.800.830,06
3.º Loterías.....	26.133.598,00	•	26.133.598,00	40.860.943,00	•	40.860.943,00	66.984.641,00	•	66.984.641,00
4.º Producto de rifas.....	3.217,90	•	3.217,90	11.068,04	•	11.068,04	14.884,64	•	14.384,64
5.º Casa de la Moneda.....	•	•	•	670.192,92	•	670.192,92	670.192,92	•	670.192,92
6.º Producto de la GACETA.....	55.420,50	3.920,00	59.340,50	214.076,30	24.860,00	238.936,30	262.496,80	28.780,00	298.276,80
7.º Correos:									
Giro postal.....	209.071,53	•	209.071,53	185.603,79	•	185.603,79	394.675,32	•	394.675,32
Otros productos.....	30.967,85	•	30.967,85	337.359,13	•	337.359,13	368.326,98	•	368.326,98
8.º Producto de Telégrafos y Teléfo- nos.....	36.374,94	•	36.374,94	96.390,16	18,75	96.408,91	132.765,10	18,75	132.783,85
9.º Establecimientos penales.....	6.805,54	•	6.805,54	14.727,80	•	14.727,80	21.533,34	•	21.533,34
	<b>52.008.217,00</b>	<b>3.920,00</b>	<b>52.010.137,00</b>	<b>121.160.645,24</b>	<b>24.878,75</b>	<b>121.191.523,99</b>	<b>173.172.862,24</b>	<b>28.798,75</b>	<b>173.201.660,99</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Arts. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torreveja.....	•	•	•	587.032,66	•	587.032,66	587.032,66	•	587.032,66
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	•	•	•	4.000.000,00	•	4.000.000,00	4.000.000,00	•	4.000.000,00
Linares.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	37.005,88	3.296,16	40.301,84	33.837,95	2.572,11	36.410,06	70.843,63	5.663,27	76.711,00
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	•	30,00	90,00	•	90,00	120,00	•	120,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.019,38	•	2.119,38	3.781,18	•	3.781,18	5.600,66	•	5.600,66

Idem de montes y plantíos .....	63.512,54		63.512,54	97.492,16		97.492,16	181.004,70		181.004,70
Idem del Patrimonio que fué de la Córona.....	20.647,08		20.647,08	2.360,99		2.360,98	23.008,04		23.008,04
4.º Renta de los bienes del Clero a me- talico y por venta de frutos .....	859,46	49,60	908,98	2.684,06	1.559,56	4.223,60	3.523,51	1.009,05	5.132,56
5.º Idem de cruzada (producto líquido).	29.534,08	29.531,89	59.065,97	74.402,18	130.415,19	204.817,37	103.938,26	159.947,08	263.883,34
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....									
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios, 10 por 100 de aprovechamientos fo- restales de los montes a cargo de los Ministerios de:	19.047,78	24.200,30	43.308,08	7.276,20	21.116,60	28.391,78	26.322,98	45.378,80	71.990,84
Fomento .....	449.979,87		449.979,87	288.186,97		288.186,97	738.180,84		738.180,84
Hacienda.....	12.749,40		12.749,40	87.430,66		87.430,66	60.180,06		60.180,06
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....									
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de ins- pección .....	59.192,60	74.959,77	134.152,27	303.070,00	59.807,60	302.877,50	362.262,70	134.767,27	497.020,77
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	18.350,00		18.350,00	34.492,26	5.300,00	39.792,26	52.842,26	5.300,00	58.142,26
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	5,60		5,60	1.608,43		1.608,43	1.614,99		1.614,99
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de onofianza..	349.069,54		349.069,54	11.425,00		11.425,00	390.494,54		390.494,54
Renta de los bienes de los institu- tos de segunda Enseñanza.....	1.141,26		1.141,26	26.679,93		26.679,93	27.821,19		27.821,19
10 por 100 sobre el arbitrio de pe- sas y medidas.....	16.926,33	11.432,24	27.358,57	16.185,10	67.222,20	72.407,30	31.111,43	68.654,44	99.705,87
Honorarios devengados por los Abo- gados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.047,77		1.047,77	2.000,60		2.000,60	3.048,27		3.048,27
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos on pago de los gastos de perso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- trias .....					107.840,84	107.840,84		107.840,84	107.840,84
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción .....					450,00	450,00		450,00	450,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de Instrucción primaria.....									
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, on rein- tegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....									
Recaudado o ingresado por la Caja de emigración .....	72.347,50		72.347,50	292.887,50		292.887,50	276.235,00		276.235,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	1.139.697,49		1.139.697,49	2.728.997,51		2.728.997,51	3.665.605,00		3.665.605,00

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	475.691,11	84.240,45	559.931,56	994.700,76	443.583,84	1.438.284,60	1.470.331,87	477.824,20	1.948.156,16
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	42.891,39	4.813,99	47.705,38	2.299,23	52.405,91	54.705,14	44.690,02	57.279,90	102.270,52
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917).....	765,80	•	765,80	2.011,89	•	2.011,89	2.777,00	•	2.777,89
Idem de id id, a la Industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1926.....	132.344,55	•	132.344,55	1.853.689,54	•	1.853.689,54	1.986.031,09	•	1.986.031,09
Consignación de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	•	•	•	390.000,00	•	390.000,00	390.000,00	•	390.000,00
	<b>2.048.583,05</b>	<b>89.054,44</b>	<b>2.137.637,49</b>	<b>11.700.512,08</b>	<b>598.989,75</b>	<b>12.299.501,83</b>	<b>12.814.104,89</b>	<b>1.004.018,00</b>	<b>15.708.026,88</b>



	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicio cerrado	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....</b>	•	•	•	•	•	•	•	•	•
<b>12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....</b>	7.857,11	•	7.857,11	22.143,00	•	22.143,00	30.000,11	•	30.000,11
<b>13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....</b>	29.014,26	•	29.014,26	49.484,51	•	49.484,51	78.493,77	•	78.493,77
<b>14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....</b>	101.298,69	•	101.298,69	202.911,70	•	202.911,70	304.210,39	•	304.210,39
<b>15. Producto del recargo sobre apremios.....</b>	214.786,27	•	214.786,27	293.706,91	•	293.706,91	508.493,18	•	508.493,18
<b>Recursos extraordinarios (suprimidos)...</b>	•	6,04	6,94	•	22,00	22,00	•	23,94	23,94
	<b>4.391.888,96</b>	<b>1.291,73</b>	<b>4.393.180,69</b>	<b>26.558.826,56</b>	<b>17.542,73</b>	<b>26.576.369,29</b>	<b>30.950.715,52</b>	<b>18.834,40</b>	<b>30.969.549,92</b>
<b>RESUMEN</b>									
<b>Sección 1.ª—Contribuciones directas....</b>	<b>37.370.883,38</b>	<b>7.652.628,48</b>	<b>45.023.500,86</b>	<b>197.776.236,61</b>	<b>22.319.876,00</b>	<b>220.596.112,21</b>	<b>235.147.119,99</b>	<b>30.472.502,08</b>	<b>265.619.622,07</b>
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	99.289.050,98	987.689,21	99.276.640,19	252.090.208,73	8.633.262,83	261.223.469,66	360.970.257,71	9.620.842,04	360.500.099,76
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	52.006.217,00	8.920,00	52.010.137,00	121.166.645,24	24.878,75	121.191.523,99	173.172.862,24	23.798,75	173.201.660,99
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.943.596,05	182.584,30	3.126.180,35	11.700.512,63	882.333,70	12.582.846,33	14.044.108,08	1.064.918,00	15.709.026,68
Ventas.....	55.351,56	•	55.351,56	116.115,19	378,00	116.991,19	171.466,75	876,00	172.342,75
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.391.888,96	1.291,73	4.393.180,69	26.558.826,56	17.542,73	26.576.369,29	30.950.715,52	18.834,40	30.969.549,92
	<b>195.056.987,93</b>	<b>8.828.011,72</b>	<b>203.884.999,65</b>	<b>610.008.542,96</b>	<b>32.278.759,61</b>	<b>642.287.302,57</b>	<b>805.085.530,89</b>	<b>41.106.771,33</b>	<b>846.172.302,22</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
<b>Inmuebles, cultivo y ganadería.....</b>	<b>2.215.647,13</b>	<b>151.777,90</b>	<b>2.367.425,03</b>	<b>4.987.042,84</b>	<b>666.632,02</b>	<b>5.653.674,86</b>	<b>7.182.680,97</b>	<b>919.400,92</b>	<b>8.001.099,89</b>
Industrial y de comercio.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	152.043,14	24,33	152.067,47	372.269,43	10.567,22	382.836,65	524.312,57	10.591,55	534.904,12
Impuesto de utilidades.....	323.910,36	•	323.910,36	544.418,63	53.574,76	597.993,39	808.324,49	53.574,76	921.669,25
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	260.223,45	688,60	260.912,35	752.773,26	9.666,12	762.438,38	1.012.099,71	10.354,02	1.023.360,78
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	329,05	•	329,05	67.384,31	•	67.384,31	67.713,36	•	67.713,36
Idem coches y carruajes de lujo.....	11,35	77,59	88,94	1.863,09	480,03	2.343,12	1.874,44	563,62	2.438,06
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	126.391,43	13.947,69	140.339,12	1.056.611,46	163.769,29	1.220.380,75	1.783.002,94	177.116,98	1.960.119,92
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>									
<b>Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....</b>	<b>20.700,77</b>	<b>400,00</b>	<b>21.100,77</b>	<b>474.725,44</b>	<b>13.625,27</b>	<b>488.350,71</b>	<b>495.426,21</b>	<b>24.026,20</b>	<b>519.452,41</b>



Quotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	8.064,06	126,90	8.180,96	2.440,84	11.670,85	14.110,80	10.444,00	11.793,05	23.241,85
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Quotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	508.474,51	28.435,43	534.909,94	6.706.359,10	376.905,16	7.071.304,26	7.206.873,61	399.340,59	7.606.214,20
	<u>2.618.725,80</u>	<u>194.879,57</u>	<u>2.808.615,37</u>	<u>15.529.923,40</u>	<u>1.310.895,02</u>	<u>16.850.818,42</u>	<u>19.153.659,20</u>	<u>1.863.774,69</u>	<u>20.669.439,79</u>

Comentarios: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Octubre de los años 1922 a 1926 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados**

CONCEPTOS	1922	1923	1924	1925	1926
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería .....	67.720.980,67	85.824.424,54	83.383.779,59	75.420.001,75	62.311.226,07
Idem Industrial y de comercio .....	28.802.521,89	41.447.121,08	50.364.765,99	50.364.765,99	40.821.221,45
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	111.300.052,86	118.173.989,71	93.880.550,19	93.880.560,19	91.720.319,09
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	88.180.148,15	42.817.210,97	46.012.300,14	46.012.300,14	55.521.117,06
Idem de minas .....	8.029.850,31	2.910.970,89	2.721.622,18	2.721.622,18	2.906.397,77
Idem de cédulas personales .....	4.603.691,40	4.556.890,88	4.667.806,05	4.667.806,05	1.862.824,69
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	3.528.554,31	4.050.909,49	3.684.336,00	3.684.336,00	4.435.979,70
Idem sobre carruajes de lujo .....	64.807,93	61.871,41	81.698,56	81.984,56	10.388,83
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	5.579.461,99	5.579.733,13	4.865.435,47	4.865.435,47	4.712.275,05
Renta de Aduanas .....	190.526.169,58	135.563.813,86	213.229.823,93	213.229.823,93	180.555.170,25
Impuesto sobre el azúcar .....	14.136.140,93	21.236.322,10	12.678.750,79	12.678.750,79	81.582.503,58
Idem sobre el alcohol .....	11.917.148,17	12.208.494,79	11.035.802,72	11.035.802,72	8.224.794,48
Derechos convencionales de los Consulados .....	79,05	1.142.989,36	1.428.820,58	1.428.829,58	567.894,01
Impuesto de consumos .....	5.386.098,46	4.520.486,39	2.944.341,48	2.984.341,48	941.719,12
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	22.358.807,74	22.907.251,05	23.092.651,14	23.602.651,14	24.383.533,28
Timbre del Estado .....	65.688.810,49	72.262.325,94	89.602.336,65	89.602.336,65	96.046.035,68
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calco .....	7.748.545,85	9.050.280,52	9.181.815,47	9.181.815,47	10.789.315,49
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	1.411.058,30	1.645.173,90	1.629.986,58	1.629.986,58	1.113.882,50
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	1.269.212,54	1.910.442,15	2.112.296,08	2.112.296,08	2.761.228,11
Tabacos .....	76.934.892,57	83.141.001,67	91.627.133,71	91.627.133,71	89.509.616,18
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	10.460.051,57	11.329.818,93	11.931.104,17	11.931.104,17	14.800.830,06
Loterías .....	68.260.073,00	71.914.288,00	61.816.698,50	61.816.698,50	66.999.425,54
Minas .....	813.440,80	1.000.000,00	317.526,50	317.526,50	4.000.000,00
} Almadén .....		382.603,12			
} Linares .....		749.741,29	440.147,16	440.147,16	263.883,54
Renta de Cruzada .....	643.280,06	749.741,29	440.147,16	440.147,16	263.883,54
Cuotas militares y multas .....	7.985.320,00	10.431.549,50	13.175.162,50	13.175.162,50	18.347.800,56
Los demás recursos ordinarios .....	17.133.960,18	34.087.412,53	25.476.528,75	25.476.528,75	27.558.117,70
Producto de negociación de Deuda .....	500.000.000,00	"	"	"	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	6.932.486,30	411.289,59	1.183.540,39	1.183.540,39	"
Idem de la venta de sulfato de cobre .....	335.626,90	"	"	"	"
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	184.292,88	161.417,43	96.838,00	95.838,00	80.000,11
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	87.766,11	205.036,82	569,80	669,80	78.498,77
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920 .....	1.944.952,83	3.492.370,59	3.451.766,61	3.451.766,61	3.806.605,00
	<b>1.244.926.203,92</b>	<b>835.220.693,73</b>	<b>860.664.955,73</b>	<b>866.664.955,73</b>	<b>845.172.302,22</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	13.332.521,04	12.511.525,83
Arbitrios municipales .....	"	"	"	10.541,08	541.694,26
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	"	"	"	7.776.274,29	7.606.214,20
	<b>7.943.673,99</b>	<b>11.994.846,67</b>	<b>11.258.698,18</b>	<b>21.128.336,41</b>	<b>20.659.433,79</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro .....	1.244.926.203,92	835.220.693,73	860.664.955,73	862.331.662,04	845.172.302,22
Idem por recursos municipales .....	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	21.128.336,41	20.659.433,79
	<b>1.252.869.877,91</b>	<b>847.215.540,40</b>	<b>877.923.653,91</b>	<b>883.459.998,45</b>	<b>865.831.736,01</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Octubre de 1926 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto del segundo semestre de 1926.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>									
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
<b>DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	791.666,66	•	791.666,66	1.583.333,00	•	1.583.333,00	2.374.999,95	•	2.374.999,95
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	169.899,89	•	169.899,89	339.799,78	•	339.799,78	509.699,67	•	509.699,67
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	1.262.622,51	84.762.606,09	86.026.128,60	18.622,08	8.260.589,67	8.281.111,76	1.281.044,59	43.032.195,76	44.313.240,35
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	10.534.564,51	•	10.534.564,51	20.379.347,48	•	20.379.347,48	30.913.911,99	•	30.913.911,99
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	99.023,77	•	99.023,77	202.047,34	•	202.047,34	601.071,11	•	301.071,11
	12.867.677,33	84.762.606,09	47.620.233,42	22.523.049,98	8.260.589,67	30.792.639,65	35.383.727,31	43.032.195,76	78.412.923,07
<b>OBLIGACIONES</b>									
<b>DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.507.958,24	•	2.507.958,24	4.781.176,28	132.083,16	4.913.259,44	7.289.134,47	132.083,16	7.421.217,63
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	214.842,81	•	214.842,81	405.256,86	14.566,86	419.823,71	620.099,67	14.566,86	634.390,57
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.739.279,47	1.682,09	2.739.961,56	5.823.511,02	790.873,16	6.614.384,18	8.661.790,49	792.555,25	9.354.345,74
Idem eclesiásticas.....	5.077.980,98	6.303,95	5.084.284,93	10.226.735,28	•	10.226.735,28	15.304.716,26	6.303,95	15.311.020,21
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	39.792.349,24	3.567.423,72	37.359.766,96	72.408.058,97	12.632.206,67	85.038.265,64	106.198.402,21	16.199.630,39	122.398.032,60
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	1.965.945,01	210.203,05	2.196.148,06	58.365.476,25	10.044.336,10	68.409.812,35	60.351.421,26	10.234.539,15	70.605.960,41
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	21.318.491,86	30.887,47	21.349.379,33	42.330.373,16	4.023.853,14	46.354.226,30	63.848.670,02	4.054.740,61	67.903.610,63
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.570.002,27	15.211,07	13.585.213,34	22.070.886,10	4.439.017,33	26.509.903,43	35.640.888,37	4.454.258,40	40.005.146,77
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	23.615.053,74	1.402.937,32	30.017.991,06	48.593.624,68	30.616.975,88	79.210.600,56	77.208.678,32	32.019.913,20	109.238.591,52
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.780.392,53	3.000,00	1.783.392,53	1.901.530,54	2.545.150,17	4.446.680,71	3.681.923,17	2.548.150,17	6.230.073,34
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.595.214,37	77,84	2.595.292,21	5.052.455,62	47.223,32	5.099.678,94	7.647.669,99	47.307,16	7.694.977,15
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	29.342.247,71	159.290,68	29.501.538,39	60.849.402,69	3.581.383,15	64.430.785,84	90.191.650,40	3.740.678,83	93.932.329,23
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	699.311,67	•	699.311,67	•	•	•	699.311,67	•	699.311,67
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	163.405,06	3.750,00	167.155,06	333.136,78	125,00	333.261,78	496.541,84	3.875,00	500.416,84
Ministerio de la Guerra.....	22.894.028,08	1.099.970,67	23.993.998,75	46.570.526,80	37.107.882,80	83.678.409,60	69.464.564,88	38.307.853,47	107.672.408,35
Idem de Marina.....	234.034,32	4.874,60	238.909,01	670.257,54	74.840,44	745.098,08	904.341,96	79.715,13	884.057,09
Idem de la Gobernación.....	460.934,21	•	460.934,21	445.209,90	•	445.209,90	905.144,11	•	905.144,11
Idem de Fomento.....	5.958,34	•	5.958,34	2.624,96	•	2.624,96	8.588,30	•	8.588,30
	180.851.161,34	41.268.218,64	222.119.379,98	403.551.298,36	114.320.147,84	517.871.446,20	684.405.449,70	155.688.306,48	739.993.816,18

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Estado .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de Gracia y Justicia .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de la Guerra .....	10.000.000,00	•	10.000.000,00	•	•	•	10.000.000,00	•	10.000.000,00
Idem de Marina .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de la Gobernación .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	16.000,00	•	16.000,00	50.000,00	•	50.000,00	66.000,00	•	66.000,00
Idem de Fomento .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de Hacienda .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	10.016.000,00	•	10.016.000,00	50.000,00	•	50.000,00	10.066.000,00	•	10.066.000,00
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario .....	180.854.151,84	41.268.218,64	222.122.369,98	403.561.298,36	114.820.147,84	517.871.446,20	584.405.449,70	155.588.366,48	739.993.816,18
Idem extraordinario .....	10.016.000,00	•	10.016.000,00	50.000,00	•	50.000,00	10.066.000,00	•	10.066.000,00
	190.870.151,84	41.268.218,64	232.138.369,98	403.601.298,36	114.820.147,84	517.921.446,20	594.471.449,70	155.588.366,48	750.059.816,18
<b>EXACCIONES MUNICIPALES</b>									
Cargos sobre las contribuciones del Estado .....	2.758.635,40	991.653,68	3.750.299,08	8.026.939,48	7.125.216,22	10.152.155,70	5.785.574,88	8.116.879,90	13.902.454,78
Arbitrios municipales .....	428.242,23	13.289,83	441.532,06	24.986,54	123.486,91	148.473,45	453.228,77	136.776,74	591.005,51
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	1.246.608,65	76.030,66	1.322.539,30	2.122.147,52	4.077.590,93	6.199.744,45	3.368.056,17	4.153.627,58	7.522.283,75
	4.433.386,28	1.080.984,16	5.514.370,44	5.174.073,54	11.326.300,06	16.500.373,60	9.607.459,82	12.407.284,22	22.014.744,04
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas .....	190.870.151,84	41.268.218,64	232.138.369,98	403.601.298,36	114.820.147,84	517.921.446,20	594.471.449,70	155.588.366,48	750.059.816,18
Exacciones municipales .....	4.433.386,28	1.080.984,16	5.514.370,44	5.174.073,54	11.326.300,06	16.500.373,60	9.607.459,82	12.407.284,22	22.014.744,04
	195.303.537,62	42.349.202,80	237.652.740,42	408.775.371,90	125.646.447,90	534.421.819,80	604.078.909,52	167.995.650,70	772.074.560,22

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por exacciones municipales durante los meses de Julio a Octubre de los ejercicios de 1922-23 al del segundo semestre de 1926, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26	Segundo semestre de 1926
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	3.154.166,65	3.166.666,60	2.374.999,95	2.374.999,95	2.374.999,95
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	3.347.124,02	3.146.499,92	567.881,99	514.074,66	509.699,67
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	172.008.261,29	212.332.772,93	22.416.140,19	44.693.741,11	44.813.409,95
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	31.702.878,79	33.496.281,50	27.431.494,90	29.052.208,40	30.913.911,99
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....			30.176,82	306.301,48	301.071,11
	210.212.430,75	252.142.221,06	53.096.693,85	76.491.325,60	78.412.923,07
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	675.486,06	498.214,99	443.207,93	3.748.324,80	7.421.217,63
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	6.693.289,22	4.570.277,11	825.230,90	521.924,51	634.666,52
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	10.442.085,80	12.909.592,56	10.897.667,26	9.586.900,43	9.354.345,71
Idem eclesiásticas.....	20.303.638,60	20.179.990,14	15.289.564,31	15.247.023,37	15.311.020,21
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	119.070.156,35	141.837.068,22	136.284.874,44	136.027.864,49	122.398.032,80
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	60.376.894,01	53.049.357,10	69.936.526,57	74.563.662,46	70.605.950,41
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	79.612.939,53	82.845.067,87	68.544.733,58	78.291.183,55	67.903.610,63
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	47.933.980,73	50.543.992,89	37.441.911,42	37.340.038,59	40.095.146,77
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	181.723.373,07	171.270.749,72	103.919.356,05	119.729.777,24	109.228.691,52
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	4.076.574,56	4.335.947,95	5.448.127,93	5.180.837,54	6.230.073,34
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	11.930.518,89	12.252.933,81	9.438.386,10	7.865.119,89	7.694.977,15
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	91.737.400,81	101.219.600,51	78.788.459,27	85.971.539,90	93.932.329,23
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.193.619,20	596.809,60	677.199,24	700.600,35	699.311,67
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	117.941.630,78	87.719.811,80	106.163.321,46	96.304.388,10	110.071.609,69
	997.503.188,52	996.071.618,82	697.245.364,45	748.011.140,82	739.993.816,18
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	»	»
Idem de la Guerra.....	»	»	»	»	»
Idem de Marina.....	»	»	»	»	10.000.000,00
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	»	66.000,00
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	»
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	10.066.000,00

Gaceta de Madrid.--Núm. 112 22 Abril 1927. Anexo único. — Página 405

	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26	Segundo semestre de 1926
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	997.503.188,62	996.071.618,82	697.245.864,45	748.011.140,82	780.993.816,18
Idem extraordinario.....	0	0	0	0	10.066.000,00
	<u>997.503.188,62</u>	<u>996.071.618,82</u>	<u>697.245.864,45</u>	<u>748.011.140,82</u>	<u>791.059.816,18</u>
<b>EXACIONES MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	8.767.741,72	11.023.644,84	10.802.157,29	20.664.045,53	13.909.454,78
Arbitrios municipales.....	0	0	0	0	590.005,51
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	0	0	0	0	7.622.283,76
	<u>8.767.741,72</u>	<u>11.023.644,84</u>	<u>10.802.157,29</u>	<u>20.664.045,53</u>	<u>22.111.744,04</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	997.503.188,62	996.071.618,82	697.245.864,45	748.011.140,82	780.993.816,18
Exacciones municipales.....	8.767.741,72	11.023.644,82	10.802.157,29	20.664.045,53	22.111.744,04
	<u>1.006.270.930,24</u>	<u>1.007.095.263,64</u>	<u>708.047.521,74</u>	<u>768.675.186,35</u>	<u>803.105.560,22</u>

**OBSERVACIONES.**—1.ª En los 750.059.816,18 pesetas que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 196.122,03 pesetas. Primas al carbón nacional, 3.483.547,83 pesetas. Comité Oficial del Seguro de Guerra, 84.740,20 pesetas. Total, 3.714.410,06 pesetas.  
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 30 de Noviembre de 1926.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.

cante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 131 de 1924 D. Manuel O'Felán y Correo. Teniente Coronel de Infantería de Marina; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán. JM—742

2.316

CONDE EISOZ, Sergio; hijo de Francisco y de Carmen, natural de la parroquia de Piñeira, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,631 metros, jornalero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. Julio Fernández España; Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julio Fernández. JG—857

2.317

CONESA FERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,672 metros, pelo castaño, ojos azules, barba clara, frente alta; domiciliado últimamente en Gandesa (Tarragona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Juan Bruchtel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Badajoz, núm. 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 3 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Juan Bruchtel. JG—742

2.318

CHURRUCA ARRIETA, José; domiciliado últimamente en Ibarraquelua (Vizcaya); comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Antonio Breijo Aza, para declarar en causa que se le sigue en el Juzgado Especial de la Ayudantía de Marino del distrito de Lequeitio, por el supuesto delito de desertión de buque mercante.—Lequeitio, 10 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Breijo. JM—795

2.319

DIAZ BULNES, Lino; hijo de Lino

y de Prudencia, natural de Tielve, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tielve, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Manuel Pardo Pecho, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 7 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Pardo. JG—760

2.320

DIAZ DIAZ, Pedro; hijo de Victoriano y de Josefa, natural de Roiz, soltero, vecino de Comillas, de cuarenta y tres años de edad, usando bigote, sin más señas conocidas; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Gasletu"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Bilbao a 12 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Viguera. JM—833

2.321

DOMINGUEZ PEREZ, José; hijo de Ramón y Teresa; natural de Jobre, de profesión marinero, de veintiséis años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos regulares, color de los ojos castaño; frente, nariz, boca y labios regulares, barbilla redonda; domiciliado últimamente en Jobre; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Navío (E. R. A.) D. Matías González Andrés, Ayudante de Marina del distrito de Caramiñal; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Caramiñal, 14 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Matías González. JM—851

2.322

FERNANDO BERMO, Joaquín; natural de Jobre, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Jobre; procesado por el delito de desertión del vapor mercante "Balmes"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío (E. R. A.), D. Matías González; siendo declarado rebelde de no comparecer.—Caramiñal, 9 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Matías González. JM—772

2.323

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Ceferino y de María; natural de San Martín Beludelo, Ayuntamiento de Allenda, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; do-

miliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—785

2.324

FERNANDEZ RAMOS, Juan; hijo de José y de Josefa; natural y vecino de Sada, de treinta y seis años de edad, casado, profesión marino, cuerpo regular, ojos pardos, cejas castañas, pelo negro; frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada, tiene una cicatriz circular en el lado derecho de la cara; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Gasletu"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Bilbao a 12 de Febrero de 1927. El Juez instructor, José Viguera. JM—834

2.325

FERNANDEZ TAMIES, Ricardo; hijo de Ricardo y de Saturnina; natural de Llanes Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 7 de Febrero de 1927. El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—868

2.326

FERNANDEZ TUYA, Matías; hijo de Alvaro y de Andrea, natural de Quintudes, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Gijón a 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—784

JG—784

2.327

FERRADAS VAZQUEZ, Antonio; hijo de Máximo y de Domitilia, natural de Maceira, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra; su estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Maceira, provincia de Pontevedra; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—763

2.328

FUENTE ABAD, Manuel; hijo de Baltasar y de Avelina, natural de Godor, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra; su estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Godor, provincia de Pontevedra; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—764

2.329

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Carmen, natural de La Coruña, de veintisiete años de edad, estado soltero, profesión marinero de la Armada, estatura 1,54 metros, y 88 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo negro, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en La Coruña, y procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Pérez de Infantería de Marina, don Ramón Parga y Candaes, en la Puerta del Parque de este Arsenal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de El Ferrol, 31 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Parga. JM—781

2.330

GARCIA PAZ, José; natural de Jobre de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Jobre; procesado por el delito de deserción mercante del vapor "Mar Caribe"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío (E. R.), D. Matías González, siendo declarado rebelde si no comparece.—Caramiñal, 12 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, D. Matías González. JM—834

2.331

GARCIA GAYO, Máximo; hijo de Juan y de Rosalía; natural de Lendequintana, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; Comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 31 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Peredes. JG—786

2.332

GOMEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel; natural de Arboleas, Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, de oficio jornalero, de treinta años de edad, soltero, estatura 1,625, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares desconocidas; procesado en causa número 474 por fraude y deserción; comparecerá en el término de treinta días, en la Plaza de Melilla, ante el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de Africa, número 18, D. Angel García Rolán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Enero de 1927.—El Teniente Juez, Angel García. JG—797

2.333

GONZALEZ GOMEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Josefa; natural de Orto, Ayuntamiento de Abegondo, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nueva York, provincia de Méjico; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia Ibáñez, con residencia en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 1.º de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Julio de Cavia. JG—775

2.334

GONZALEZ Y GONZALEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca; natural de Aleda, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Aleda, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Carlos Broza Sánchez, que

reside en esta Plaza.—Oviedo, 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Carlos Broza. JG—810

2.335

GONZALEZ SANCHEZ, Casimiro; hijo de Luis y de Luisa; natural de Grado, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 31 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos. JG—794

2.336

IRAEFE IRAEFE, Hermau; hijo de Dorotea, natural de Altonia, Ayuntamiento de ídem, nación Alemania, de estado casado, profesión cocinero, de treinta y un años de edad, estatura 1,650 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Hamburgo, provincia de Alemania, procesado por el delito de deserción en complot; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo de Melilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego.

2.337

GUTIERREZ BLASCO, Luis; hijo de Francisco y de María, natural de Ujo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metro, domiciliado últimamente en Ujo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor D. Ernestino Fernández Bastida, con destino en el Regimiento Cazadores de Taxis, 29 de Caballería, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 28 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ernestino Fernandez Bastida. JG—789

2.338

JAUREGUI YALO, Cesáreo; hijo de Miguel y de Dominga, natural de Larrabezua, provincia de Vizcaya, de estado soltero, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo rubio; frente, nariz y boca regulares; color rubio sin señas particulares, domiciliado últimamente en Larrabezua; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a



los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JG—754

2.339

LAMPREA RANGEL, Antonio; hijo de Ambrosio y de María, natural de Badajoz, provincia de ídem, vecindado en la misma, de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión del campo estatura 1.555 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente espaciosa, boca regular, barba poblada, color moreno, señas particulares ninguna, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, y Juez instructor del Tercio D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 4 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—845

2.340

Las personas que el día 1.º de Agosto último se hallaban en la playa denominada "Campo de la Bota", de esta provincia, y dieron cuenta a un Carabiniero de la aparición de un hombre entre las olas; comparecerán ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 329 de 1926 D. Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío, o manifestar su domicilio, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, les pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—747

2.341

LINDERMAN ERIZ, Arturo; hijo de Francisco y de Ana; natural de Berla, Ayuntamiento de ídem (Alemania), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años de edad, estatura 1,780, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Hamburgo, provincia de Alemania; procesado por el delito de deserción en complot; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel-Hipódromo, Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—798

2.342

LISTA VAZQUEZ, José María; hijo de Felipe y de Dolores; natural de

Touro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, su estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Touro, provincia de Coruña; encarado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—769

2.343

LOBO DOMINGUEZ, Alberto; hijo de Esteban y de María; natural de Cortegana, provincia de Huelva, de veinticinco años de edad, soltero y licenciado del Tercio de Extranjeros, y domiciliado últimamente en Ronda; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente, don Enrique López Urquiza, en su despacho oficial, Paseo de Colón, con el fin de practicar diligencias oficiales en el procedimiento previo, instruido con motivo de las lesiones causadas al paisano Juan Calle García.—Ceuta, 28 de Enero de 1927.—El Comandante Juez, Enrique López Urquiza.

JG—767

2.344

LOPEZ FERNANDEZ, José; hijo de María Manuela; natural de Seoane, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,695; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Lugo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores don Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 31 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—808

2.345

LOPEZ MENENDEZ, José; hijo de Otón y de Inés, natural de La Sella, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 7 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez.

JM—867

2.346

LOPEZ RODRIGUEZ, Jesús; hijo de

Antonio y de Juana, natural de El Ferrol, provincia de La Coruña, vecindado en Mugardos, partido judicial de Puentedeume (Coruña); nacido en 23 de Octubre de 1902, de oficio panadero, ignorándose sus señas particulares; soldado del primer reemplazo de 1926, destinado a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de esta Comandancia General de Ceuta, D. Manuel Núñez Llanos, en el Paseo de Colón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 3 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Manuel Núñez.

JG—766

2.347

LOPEZ TEMINO, Eduardo; hijo de Balbino y de Bonifacia, natural de Portugalete, provincia de Vizcaya, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión ignorada; cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba naciente, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Somorrostro (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—753

2.348

LUCARES FONFRIA, Florentino; hijo de Venancio y de Fermína, natural de Escalante, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, núm. 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.º de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé Udave.

JG—812

2.349

LUNCH SABATE, Enrique; hijo de Carlos y de Piedad, natural de Medecona, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros; pelo castaño, ojos grises, barba redonda, frente ancha; domiciliado últimamente en Medecona (Tarragona), y

sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huelva para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Juan Benschel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Badajoz, número 79, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Juez instructor, Juan Benschel.

JG—743

2.350

MALVIBO FERRADAS, José; hijo de José y de Rita, natural de Bueu, de estado casado, profesión marino, de cuarenta y cuatro años de edad, cuerpo regular, sin otras señas conocidas; domiciliado últimamente en Bueu; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Hércules"; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de razón, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Bilbao, 14 de Febrero de 1927.—José Viguera.

JM—338

2.351

MANZANO FERNANDEZ, Juan; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Adra (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Adra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ceuta ante el Comandante Juez permanente, D. Manuel Núñez Llanes, de Caballería, con destino en esta Comandancia general, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez permanente, Manuel Núñez.

JG—765

2.352

MARTINEZ ARNAIZ, Pedro; hijo de Luis y de Inés, natural de Castrogeriz (Burgos), de estado soltero, profesión obrero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,550 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, frente ancha; domiciliado últimamente en Castrogeriz (Burgos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, número 74, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado (cuartel del Rebeldín) ante el Juez instructor don Francisco Martos Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 29

de Enero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Martos.

JG—768

2.353

MARTINEZ CAZADOR, Vicente; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Castellón, provincia de idem, vecindado en Madrid, de veintidós años de edad, de 1,585 metros de estatura, de estado soltero, profesión pintor, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, frente despejada, nariz y boca pequeñas, barba poca, color sano, sin señas particulares; procesado por un delito contra la salud pública; comparecerá en término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, Juez instructor del Ejercito, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Enero de 1927.—El Teniente Juez, Francisco Martos.

JG—704

2.354

MARTINEZ LATA, José; hijo de Juan y Antonia, natural de Montaos, Ayuntamiento de Ordenas, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Capitanía general de la octava región, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,690 metros; sus señas se desconocen; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Santos Bafón Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Larache, 4 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santos Bafón.

JG—787

2.355

MENDEZ BREIRE R., José; natural del Alto del Castaño Narón, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión maquinista, de veintiséis años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Narón Alto del Castaño, término municipal de Narón; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del acorazado "Alfonso XIII", Alfórez de Navío, D. José de Pedro, para responder en causa que se le sigue por el delito de acumulación de notas; haciéndole saber que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.—Ferrol, 27 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José de Pedro.—El Secretario, Celestino Santos.

JM—779

2.356

MENENDEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Bones, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave

de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarracona, núm. 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, a 2 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—783

2.357

MONTES MUNIZ, Vicente; hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Pmo, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado últimamente en La Habana, calle de Mercaderes, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración últimamente dispuesta para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Larache ante el Juez instructor don Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de guarnición en Larache; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 20 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—700

2.358

MORALLA FORTUNI, José; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Carragosa, inscrito el día 12 de Julio de 1923, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, barba nocturna, ojos regulares y castaños, color natural, moreno, estatura 1,712 metros, peso 67 kilogramos, Marinero de la Armada y pertenecía a la dotación del Crucero "Reina Victoria Eugenia"; procesado por el delito de deserción en la causa núm. 125 del año 1926; por la presente concedo un plazo de treinta días para presentarse en este Juzgado de mi cargo, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, ante el señor Juez instructor del mismo, Alfórez de Infantería de Marina, D. Vicente García Vergara; a partir de este plazo desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Dado en la Carraca, a 2 de Febrero de 1927.—El Alfórez Juez instructor, Vicente García.

JM—755

2.359

MURAS SUAREZ, Juan; natural de Joire, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Joire, procesado por el delito de deserción del vapor mercante "Bahnes"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alfórez de Navío (E. R.) D. Matías González; siendo declarado rebelde de no comparecer.—Caranfil, 9 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—773

2.360

NAVARRO PEREZ, Francisco; hijo de Juan y Ana, domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Aguilas para prestar declaración en expediente instruido por falta de presentación, para ingresar en el servicio activo de la Armada, por estar comprendido en el llamamiento decretado por la Superioridad. Aguilas, 7 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Pérez.

JM—744

2.361

NAVEIRA MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Ignacia; natural de Saltos, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 3 de Febrero de 1927. El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—782

2.362

NICOLAS ARQUES, Tomás; hijo de José y de Francisca; natural de La Unión (Murcia), vecindado en Badalona, cuyas señas personales son: pelo negro, barba poca, ojos negros, color moreno, estatura 1,700; procesado por robo y desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor, sito en el muelle de San Fernando, Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, para responder de los cargos que le resultan en las mismas y, caso de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, se le declarará rebelde.—Arsenal de la Carraca, 10 de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Pérez.

JM—861

2.363

NICOLAU VIVES, José; hijo de Juan y de Concepción; natural de Castellón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión sastre; domiciliado últimamente en Valle de Castellón, provincia de Lérida, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración, últimamente dispuesta, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 20 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas

JG—794

2.364

NORIEGA GONZALEZ, Paulino; hijo de Venancio y de Josefa; natural de Ciano, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610, pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz larga, barba afeitada, estado soltero; domiciliado últimamente en Ciano y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Enrique Villarreal Truán, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Militar permanente de la 8.ª Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Enrique Villarreal.

JG—858

2.365

OTERO AMAYA, Manuel; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente, D. Enrique López Urquiza, en su despacho oficial, sito en el Paseo de Colón, de esta Plaza, para recibir declaración en causa número 1173 que instruye contra un Cabo del Regimiento Guadalupe, por ejecutar actos con tendencias de ofender de obra a fuerza armada.—Ceuta, 5 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Enrique López Urquiza.

JG—846

2.366

PALAU MARTI, Ramón; hijo de Antonio y de María; natural de Cerviá, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión yesador; domiciliado últimamente en Cerviá, provincia de Lérida, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, últimamente dispuesta, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 20 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—792

2.367

PAREDES MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y de Generosa; natural de Beluso, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; domiciliado últimamente en Beluso; comparecerá ante el Juez instructor D. Manuel Calvo Vidal, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de

Navío graduado; bajo apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado prófugo.—Bueno, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Calvo.

JM—844

2.368

PAZ RODRIGUEZ, Juan; natural de Jobre, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Caramiñal; procesado por el delito de desertión del vapor mercante "Infanta Isabel"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío (E. R. A.), D. Matías González; siendo declarado rebelde de no comparecer.—Caramiñal, 12 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—855

2.369

PEREZ REY, Manuel; hijo de Francisco y de Rosario; natural de Beluso, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; domiciliado últimamente en Beluso; comparecerá ante el Juez instructor D. Manuel Calvo Vidal, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado; bajo apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado prófugo.—Bueno, 15 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Calvo.

JM—843

2.370

RALENDRE OTERO, Manuel; hijo de Pedro y de Dorotea, natural de Rales, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Rales; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Carlos Braso Sánchez, que reside en esta plaza.—Oviedo, 31 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Carlos Braso.

JG—806

2.371

REYES CALVILLO, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Sevilla, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Sagunto, 8.ª de Caballería, D. Manuel Navarro, Voces, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 7 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel Navarro.

JG—858

2.372

RIO BONCO, Jesús del; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Chaz

rín, Ayuntamiento de Vivero, provincia de Lugo, su estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Chaurín, provincia de Lugo; encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—737

2.373

RIOS REY, Juan Manuel; natural de Escarabose (Pontevedra), de oficio marineró; avecinado últimamente en Escarabose; comparecerá o manifestará su residencia en el término de treinta días, al Teniente de la Escala reserva A. R. de Infantería de Marina, D. Ramón Cebal Sueiras, con el fin de notificarle la concesión de amnistia.—El Ferrol, 11 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Cebal.

JM—854

2.374

RIVERO BARRACEL, Benito; hijo de Agustín y de Josefa, natural de Torre de Seoane, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Torre de Seoane, provincia de Orense; encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esa requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Enero de 1927. El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—756

2.375

RODRIGUEZ CRESPO, Ramón; hijo de Félix y de Josefa, natural de Leses, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de Idem, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, a 7 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—870

2.376

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Benigno; hijo de José María y Rufina, natural de San Esteban de Anillo, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión desconocida,

ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz, boca y cuerpo regulares; color sano, barba naciente, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—751 y 837

2.377

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Domingo; hijo de Angel y de Carmen, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Río, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,600 metro, domiciliado últimamente en Río, provincia de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Carlos Brosa Sánchez, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 25 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Carlos Brosa.

JG—809

2.378

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ricardo; hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Albuñol, provincia de Granada, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Albuñol, y al que se sigue expediente por falta a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura, número 15, D. Adrián Celleir Ruiz; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 31 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Adrián Celleir.

JG—740

2.379

ROSARIO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María; natural de Teror, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Teror, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas ante el Juez instructor D. Guillermo Clart Nepomuceno, con destino en el Regimiento de Las Palmas, número 66, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 27 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Guillermo Clart Nepomuceno.

JG—871

2.380

ROSELLO CLOFUELL, Modesto; hijo de Modesto y de Rosario; natural de Villalonje (Valencia) y de estado soltero, profesión sedero, de veinti-

cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680; domiciliado últimamente en Villalonje (Valencia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado (Cuartel del Rebellín) ante el Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Martos.

JG—850

2.381

RUIZ VAZQUEZ, Domingo; hijo de Rafael y de Dolores; natural de Zafarraya provincia de Granada; avecinado últimamente en Zafarraya, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,695, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares cicatriz en la frente; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Sagunto, 3.º de Caballería, D. Manuel Navarro Voces, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 8 de febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel Navarro.

JG—859

2.382

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Crisóstomo y de Dolores; natural de Letur, provincia de Albacete, y avecinado últimamente en Tarrasa (Barcelona); de estado soltero, profesión jornalero, sustituto por la Caja de Recluta de Tarrasa para el reemplazo de 1920; de 1,670 de estatura; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rala, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial; señas particulares tatuado en la muñeca izquierda; de treinta años de edad; procesado por deserción, falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo López Benítez, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 17, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Adolfo López.

JG—796

2.383

SANCHIZ SABAL, José María; hijo de Bautista y de Francisca; natural de Gallosa de Ensarriá (Alicante), de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. VI-

cente Sastre Malonda, Alférez de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Enero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Vicente Sastre. JG—744

2.384

SEVILLA SORIANO, Alfredo, hijo de Luis y de Manuela, natural de Quéjar, provincia de Valencia, vecindado en Quéjar, provincia de Valencia, de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión barbero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna; procesado por desertión; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez, Francisco Martos. JG—849

2.385

SIERRA LARREA, Santiago; hijo de Baldomero y Alejandra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color pálido, barba nascente, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Begoña (Bilbao); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo. JM—752

2.386

SILVA RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Rosa, natural de Barracas, provincia de Buenos Aires, vecindado en Hamburgo (Alemania), de veintiseis años de edad, de 1,740 metros de estatura, de estado soltero, profesión marinero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Enero de 1927.—El Teniente Juez, Francisco Martos. JG—848

2.387

STORN, D. José Isaac; Capitán; el primer Oficial y Sereno del vapor inglés "Eastgate" que lo eran en el mes de Julio de 1926; comparecerán en el plazo de treinta días o manifestarán su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá y Hernández, y de la causa número 367 de 1926, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado les pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 7 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—745

2.388

TEIRA DOMINGUEZ, Alejandro; hijo de Francisco y de Dolores, de veintiocho años de edad, natural de Vilaboa, Ayuntamiento de Villagarcía, de estado soltero, profesión marino, con domicilio en Vilaboa, cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente despejada, nariz grande, boca regular, color sano, sin barba ni señas particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Gastelu"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Bilbao, 12 de Febrero de 1927.—José Viguera. JM—835

2.389

TRONCOSO FERNANDEZ, Aquilino; hijo de Aquilino y de Benigna; natural de Nieves, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, su estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nieves, provincia de Pontevedra; encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—760

2.390

URBANO MELCHOR, Eduardo; hijo de Aagapito y de Severiana; natural de Eljas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, su estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Eljas, provincia de Cáceres; encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—760

tuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—759

E.391

VARELA SANMARTIN, Antonio; natural de Ferról, de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, profesión fogonero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Don Carlos, número 22; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Barberá Hernández o le comunicará su actual paradero con el fin de recibirle declaración en el expediente que, por pérdida de documentos, se le instruye. Barcelona, 3 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—748

2.392

VEGA FIDALGO, Benjamin; hijo de Félix y de Sabina; natural de Canales, provincia de León, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor don Jesús Giraldo Rojo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 4 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Jesús Giraldo. JG—793

2.393

VILLAR, Indalecio Jesús; hijo de Isidora; natural de Barro, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 7 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—868

2.394

KIUSDSCHER LEOPOLD, Alfredo; hijo de Luis y de Augusta, natural de Stamperto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alemania, profesión marinero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Hamburgo, provincia de Alemania; procesado por el delito de desertión en completo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio don Julián Gallego Porro, residente en Cuartel Hipódromo Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor Julián Gallego. JG—890

2.395

**SOMOZA GÓMEZ, Daniel;** hijo de Ignacio y de María, natural de Sabadelle (Lugo), vecindado en su pueblo, parroquia de Sabadelle, Juzgado de primera instancia de Chantada (Lugo), Capitanía general de la octava región; nació en 3 de Octubre de 1891; su religión C. A. R.; su estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente, según noticias, en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, núm. 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Piatas Cobelo, con destino en el Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcalá de Henares, 20 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Piatas. JG—463

2.396

**SUAREZ, Antonio;** cocinero del vapor "Jacinto Verdaguer", de la Compañía Trasmediterránea; comparecerá o manifestará su domicilio en el plazo de treinta días al Sr. Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correo, Juez permanente de Causas del Departamento Militar de Marina en Cartagena y de la causa número 121 de 1924, con el fin de declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, le parará los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 15 de Enero de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felán. JM—472

2.397

**TARELA, Angel;** que en el mes de Febrero de 1925 iba embarcado como Contramaestre en el vapor "Dihuns", y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se instruye a Tomás Bazarro Bego. Barcelona, 17 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—473

2.398

**TENDERO POUER, Pedro;** hijo de Antonio y de Ana, natural de Alicante, de estado soltero, profesión canalearo, de veintitrés años de edad, sus señas personales no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Argel; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, de guarnición en Alicante.—Alicante, 12 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio. JG—469

2.399

**URQUIZA ECHEVARRIA, Esteban;** hijo de Tomás y de Tomasa, natural de Aránzazu, provincia de Vizcaya; cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba saliente, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Aránzazu; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 20 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—477

2.400

**URQUIZA ECHEVARRIA, Esteban;** hijo de Tomás y de Tomasa; natural de Aránzazu, provincia de Vizcaya; cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubios; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba saliente, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Aránzazu; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre; bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo. Bilbao, 20 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo. JM—478

2.401

**URQUIZA ECHEVARRIA, Esteban;** hijo de Tomás y de Tomasa; natural de Aránzazu, provincia de Vizcaya; cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubios; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba saliente, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Aránzazu; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 20 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo. JM—479

2.402

**VARA PÉREZ, Antonio;** hijo de Agustín y de Ana; natural de Villafemeña, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años de edad, color bueno, pelo negro, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villafemeña, provincia de Zamora; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el

término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 11, don Joaquín Fernández García, residente en Larache, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache a 8 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Fernández. JG—523

2.402 bis.

**VAZQUEZ BREGUA, Manuel;** Educando de cornetas del Batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2; hijo de Felipe y de Victoria; natural de Palavea (Coruña), sin oficio, de quince años de edad, soltero, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba nada, señas particulares una cicatriz de cortadura en la muñeca; vecindado últimamente en Ronda (Málaga); sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de dicho Batallón D. Alvaro Villalba Rubio, residente en Ronda, Cuartel de la Concepción; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ronda, 15 de Enero de 1925.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Villalba. JG—557

2.403

**VAZQUEZ MORALES, Manuel;** hijo de padres desconocidos; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión herrero, de veinte años; señas: estatura regular, pelo negro, bigote y barba afeitados, ojos castaños, nariz recta y boca regular, viste chaqueta azul mahón, pantalón de tela color gris oscuro con rayas blancas horizontales, calcetines de tela blanca, calcetines castaños de algodón, sujetos con bandas de goma color rojo, zapatos de cuero negro, cinturón ancho de goma, de la misma clase de las ligas, y boina negra; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de polizontaje en causa número 531 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Plá, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Vivero, 18 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—575

2.404

**VEIGA DORADO, Manuel;** hijo de Cándido y Josefa, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; natural y vecino de S. Martín, provincia de Lugo, folio 14 del recemplazo de 1927 de inscriptos sujetos al servicio de las Armadas, contra quien se sigue expediente de prófugo; se hace saber por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación, para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto; y de no verificarlo, será declarado prófugo.—Riba-

deo, 22 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—556

2.405

VICENTE JULIO, Marcos; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Teulada, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, las demás demás señas y talla se desconocen, domiciliado últimamente en el mismo punto y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy núm. 44 para su destino a cuerpo; comparecerá dentro de treinta días ante el Juez instructor don Miguel Barraca Morales, Alférez del batallón Cazadores Africa, número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 21 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Miguel Barraca.

JM—533

2.406

VICENTE VALLES, Luis; hijo de Pablo y de Rosa, natural de Barcelona, provincia de idem, vecindado en la misma, de veintidós años de edad, de 1 metro 770 milímetros de altura, señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Francisco Bergareche Maritorea, con destino en el cuarto Regimiento de Artillería a pie, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Gerona, 10 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Francisco Bergareche.

JG—513

2.407

VIGARAY DOMENECH, José; hijo de Federico y de Rita, natural de Granada, de veintidós años de edad, soltero, profesión afumado de náutica, marinero de la dotación del crucero "Reina Victoria Eugenia", cuyas señas son: estatura 1 metro 680 milímetros, pelo negro, barba saliente, ojos castaños, color moreno, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Alejandro Pérez Escarabajal, sito en el muelle de San Fernando (Carraca); apercibiéndole que de no efectuarlo, o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, 15 de Enero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Pérez.

JM—499

2.408

VILA CARRERAS, Faustino; hijo de Francisco y de Leonor, natural de Cantallops (Gerona), de veintidós años de edad, de 1,620 metros. Sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el citado pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de

Olot, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Miguel Ravenet Ferrándiz, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña de Alfonso XII, núm. 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Seo de Urgel, 13 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Miguel Ravenet.

JG—564

2.409

VILABOY MENDEZ, José Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Marón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, de oficio dependiente; domiciliado últimamente en la Isla de Guba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de El Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta capital ante el Juez instructor D. Basilio Seco Carretero, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Basilio Seco.

JG—499

2.410

VILAR BASOLS, Juan; hijo de Francisco y de Pilar, natural de Vich, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vich, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carmen ante el Juez instructor D. Manuel López Hernández, Capitán de Infantería, con destino en el batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel López.

JG—527

2.411

VILLAR SALGADO, Eugenio; hijo de José y de Jesusa, natural de Herende, Ayuntamiento de Acebedo del Río, partido judicial de Celanova (Orense), de estado soltero, de oficios labrador y conductor de automóviles, soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, estatura 1,645 metros, señas particulares ninguna; domiciliado en Hermida (Orense), contra quien se instruye expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente coronel Juez permanente de la Comandancia general de Melilla, don Zoilo Espejo Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.—Melilla, 12 de Enero de 1927.—El Teniente coronel Juez, Zoilo Espejo.

JG—529

2.412

VINEGRA MANZANA, José Antonio Quintán; hijo de Juan y de Teodora, natural de Laguardia, Ayuntamiento de idem, provincia de Alava, de veintidós años de edad, soltero, de oficio empleado, su estatura 1,830 metros. Las demás señas se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Vitoria, número 82, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Héctor Bruna Martínez, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 17 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Héctor Bruna.

JG—576

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante de juicio de abintestado de doña Salvadora Fernández Martínez, natural de San Vicente, provincia de Lugo, estado viuda, desconociéndose el nombre de sus padres, y que falleció en esta Corte el día 14 de Enero último, en su domicilio, calle de la Princesa, núm. 47, cuarto, izquierda, a los setenta y cinco años de edad, se hace saber la muerte intestada de dicha señora, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días.

Madrid, 13 de Abril de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis de Blas.

JC—91

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en diecinueve del corriente mes en autos promovido por D. Lino Pedro Alonso, con D. Aurelio Martínez Castañeda y la Compañía Urbanizadora Metropolitana sobre nulidad de actuaciones, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a D. Lino Pedro Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de absolver posiciones, prueba solicitada por la representación de D. Aurelio Martínez Castañeda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—El Secretario, P. D., José Sánchez.  
JO—4020

## SANTANDER-OESTE

D. Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste, de Santander.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Eloisa Hernández Maldonado, viuda de don Tomás López-Dóriga, natural de Mazatlán (México), que falleció en esta capital, a los sesenta y tres años de edad, el 11 de Octubre de 1924, en su domicilio, piso primero de la casa número 20 del Paseo de Pereda, sin haber otorgado disposición testamentaria, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por prevención decretada a solicitud de la Abogacía del Estado, representando a esta entidad como presunto heredero. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, a 11 de Abril de 1927.—El Secretario, Juan Castrillo.—El Juez, Vicente Mosquera.

JC—92

## VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Balbina de la Muela Misonos, vecina que fué de Castañeda, y que falleció el 23 de Abril de 1926, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, casada que estuvo con don José María Escalada Nedera, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos con los documentos justificativos.

Se hace constar que han solicitado la declaración de herederos sus hermanas doña Florentina, doña Máxima y doña Eloisa, por sí y para los hijos de su hermana doña Irene y su hermano D. Gabriel.

Dado en Villacarriedo a 16 de Abril de 1927.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. S. M., Fidel Riancho.  
JC—93

## JURISDICCION DE GUERRA

## MELILLA

Don Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, por el presente expone:

En el más breve plazo posible debe comparecer en este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, número 1, de esta Plaza, o manifestar su residencia, el Sargento Antonio Moreno Moreno, que prestaba sus servicios en el año 1924 en el Regimiento de Infantería de Ceriñola, número 42, para prestar declaración en causa que instruyo, a cuyo fin se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*.

Melilla, 4 de Enero de 1927.—Manuel Ramírez.

IG—377

## JURISDICCION DE MARINA

## MALAGA

Don Alberto Martos de la Fuente, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 893 de 1926 y del que es Secretario el Celador de Puerto de 2.ª clase, Francisco Márquez Sánchez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al maleante apodado "El Madriles" a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Ofi-*

*cial* de esta provincia, se presente por sí mismo en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 20 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Alberto Martos.—El Secretario, Francisco Márquez.

JM—526

## SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío de la (E. R. A.) de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla.

Por el presente hago constar: Que hallándose justificada la pérdida de la cédula de inscripción, del nuevo modelo, del inscripto de Marinería Francisco Senra Veiga, perteneciente al Trozo de Cangas, y por cuyo hecho instruyo expediente, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento.

Sevilla, 18 de Enero de 1927.—El Secretario, Joaquín de Celis Martínez. V.º B.º: Andrés Izco. JM—560

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la cartilla naval del individuo Antonio Rosa García.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas sepan y puedan aportar algunos datos relacionados con la pérdida de la cartilla naval del individuo Antonio Rosa García, a que comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, en el plazo de quince días, a partir de su publicación.

Sevilla, 25 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—561

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.